



Siempre he tenido la impresión de que es imposible conocer debidamente un lugar o a una persona sin conocer todas las historias de ese lugar o de esa persona. La consecuencia del relato único es la siguiente: priva a las personas de su dignidad. Nos dificulta reconocer nuestra común humanidad. Enfatiza en que nos diferenciamos en lugar de en qué nos parecemos”

Chimamanda Adichie
El peligro de la historia única.
Literatura Random House, 2018

“Las historias importan. Muchas historias, importan. Las historias se han utilizado para desposeer y calumniar, pero también pueden usarse para facultar y humanizar. Pueden quebrar la dignidad de un pueblo, pero también pueden restaurarlas.”

Chimamanda Adichie
El peligro de la historia única.
Literatura Random House, 2018

**BIBLIOTECA
AÑO DE LA LIBERTAD**

**MANUMISIÓN Y ESCENARIOS DE
LIBERTAD EN EL CARIBE REPUBLICANO**

Sandra Milena Taborda Parra
Autora



La cultura
es de todos

Mincultura



**BIBLIOTECA
AÑO DE LA LIBERTAD**

**MANUMISIÓN Y ESCENARIOS DE
LIBERTAD EN EL CARIBE REPUBLICANO**

Sandra Milena Taborda Parra

Autora



BIBLIOTECA AÑO DE LA LIBERTAD

Manumisión y escenarios de libertad en el Caribe republicano

Autora: Sandra Milena Taborda Parra

Edición Número 1

Febrero de 2022

Otros títulos de la biblioteca:

Relato Histórico Nacional colombiano: Partus sequitur ventrem - El parto sigue al vientre - Emancipación

Colectiva de Mujeres Negras,

Palenqueras y Raizales-

Autora: María Ximena Abello Hurtado

Cimarrones, palenques, acuerdos y música en el Caribe colombiano: Una mirada desde la resistencia

Autor: Dolcey Romero Jaramillo

Viejas y nuevas violencias sobre las mujeres en el Pacífico colombo ecuatoriano

Autora: Francia Jenny Moreno Zapata

Escenarios africanos: Matriz de creación, resistencia y emancipación.

Autor: Rafael Díaz Díaz

Estrategia de mujeres esclavizadas; Acuerpar a los niños de todos los colores

Autora: María Isabel Mena García

Visualizando la libertad: Representaciones de personas de origen africano en la Nueva Granada:

Autora: Andrea Guerrero-Mosquera

María Isabel Mena García
Coordinadora grupo de investigación
-Biblioteca año de la libertad

Ministerio de Cultura de Colombia

© 2022, Ministerio de Cultura

Angélica María Mayolo Obregón,
Ministra de Cultura

Luís Alberto Sevillano Boya,
Director de Poblaciones

Dora Yadira Palacios Murillo,
Asesora Dirección de Poblaciones

Gloria Esther Cortés Méndez,
Asesora Dirección de Poblaciones

Cra. 8 # 8-55 Bogotá, D.C.
Teléfono: (601) 342 4100
Página web: Mincultura.gov.co

Diseño tapa, contratapa
Zumaya Meyers

Diagramación páginas internas
Beto Rueda
Paola Andrea Pimienta

**Corporación Cultural y Social
Currulao-CORPOCURRULAO**
www.corpocurrulao.org
Email: info@corpocurrulao.org
Jeferson Torres Guerrero-Presidente de
CORPOCURRULAO

Casa Editorial Étnica IMAGO
+57 314 5864324 - +57 312 8439183
Email: editorialetnicaimago@gmail.com
www.editorialetnicaimago.com

Corrección de estilo
Gina Morales Acosta
Mónica Palacios Echeverry

ISBN LIBRO: **978-958-753-497-9**
ISBN BIBLIOTECA: **978-958-753-495-5**

Impreso por: Impresos Grafinorte Ltda.
Carrera 69 I # 70-12 Bogotá D.C.
Teléfono: (1) 6301699

**Impreso en Colombia. Printed in
Colombia**

Reservados todos los derechos. Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio o tecnología, sin autorización previa y expresa del editor titular. Queda hecho el depósito legal.

Textos revisados por un par lector ciego y validados por el autor/a en estilo y redacción. Todas las opiniones y manifestaciones presentadas por las y los autores en esta publicación son de su estricta responsabilidad y no compromete la filosofía y pensamiento reflejados en comunicación intercultural del Ministerio de Cultura, Colombia, 2022



**MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

ANGÉLICA MARÍA MAYOLO OBREGÓN
Ministra de Cultura

JOSÉ IGNACIO ARGOTE LÓPEZ
Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio

ADRIANA PADILLA LEAL
Viceministro de la Creatividad y Economía Naranja

CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ
Secretaria General

LUIS ALBERTO SEVILLANO BOYA
Director de Poblaciones

MINISTERIO DE CULTURA
Carrera 8 No. 8-09
Línea gratuita 01 8000 913079
(571) 3424100
Bogotá D. C., Colombia

www.mincultura.gov.co



170 años de libertad: Huella de nuestra fuerza y diversidad

En mi rol de Ministra de la Cultura, es un honor, presentar al país y al mundo, la siguiente colección de textos sobre los hechos o acontecimientos que tuvieron lugar en el periodo de la abolición gradual y total del proceso de esclavización en Colombia. Dos palabras claves, definen este marco histórico; esclavitud y libertad.

Cuando esas palabras se convierten en rostros, no son solo nominaciones, sino que adquieren la fuerza de quienes impulsaron los procesos libertarios que justifican para el Ministerio de Cultura, un esfuerzo como la biblioteca de los 170 años de la abolición de la esclavitud.

Ambos términos, serían constitutivas de los nuevos derechos que se fraguaron desde inicios del siglo XIX hasta la consolidación del orden republicano posterior a la ley 21 de 1851 que decretó explícitamente:

ARTÍCULO 1. Desde el día 1 de enero de 1852 serán libres todos los esclavos que existan en el territorio de la República. En consecuencia, desde aquella fecha gozarán de los mismos derechos y tendrán las

mismas obligaciones que la Constitución y las leyes garantizan e imponen a los demás granadinos.

Anterior a esta normativa, se dictaron una serie de iniciativas que pusieron en el centro del debate la necesidad de liberar tanto a quienes estaban sometidos como a quienes nacieron en cautiverio, no obstante, no sería fácil esta decisión. 16, 18, 25 años se propusieron como edades límites para emancipar, no obstante, la serie de acontecimientos locales como trasatlánticos que rodearon esta discusión, lograron erosionar una a una esas iniciativas.

Por lo anterior fechas como 1812, 1821, 1851, representan esas tensiones que tendrían en el centro la aspiración de los sectores esclavizados para obtener una descendencia, gozando de una ciudadanía plena.

Lo más importante para nuestra historia colombiana es que la libertad sería constitutiva de nuestra condición humana y los antiguos esclavizados, tenían que ser los protagonistas de ese momento fundacional.

Puesto que la ley de abolición se firmó el 21 de mayo, el Ministerio de Cultura, consagró esa fecha, como el día de la afrocolombianidad. Esta conmemoración es muy importante dado que impulsa el conocimiento tanto histórico como del presente alrededor de la población de Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros, convirtiendo ese día en una herramienta de conversación nacional.

Con estos argumentos, presento con orgullo esta iniciativa para honrar al sector que pasa de la esclavitud a la libertad, cuyos pinceles colorean nuestro querido territorio, ampliando la visión de un país multiétnico y pluricultural como reza la actual

Constitución Política del año 1991.

Mencionar con nombre propio a las personas de todos los colores, como fueron llamados distintos sectores en la colonia y en la república, implica revisitar los antecedentes más trascendentes en la configuración de la actual democracia colombiana, dado que esas personas probaron que, a través de procesos colectivos, de la fuerza de las comunidades en su empeño por la dignidad, las barreras sociales, tienden a ser menos complejas para los agentes de su tiempo.

En tal sentido, es mucho lo que la historia aporta con miras a esclarecer los aportes que realizó cada colectivo para la construcción de la Nación. Por ello, debemos reconocerlos como agentes de la gesta nacional y esta biblioteca que conmemora los 170 años de abolición de la esclavización en Colombia, es una buena excusa para seguir escribiendo a muchas manos esta narrativa.

Mayor orgullo, representa para mí, esta colección de documentos que están dedicados a la capacidad creativa de los que sufrieron el yugo esclavista y resistieron con todas las estrategias que el recuerdo y la memoria producen ante los avatares del tiempo.

Me alegra enormemente que un gran número de mujeres historiadoras, en compañía de colegas comprometidos, desde distintas perspectivas se dedicaron a narrar y plasmar esas historias, que hoy el Ministerio de Cultura coloca al alcance de todos los públicos interesados en conocer detalles inéditos sobre el pasado colombiano asociado a los afrodescendientes y sus efectos en la sociedad de hoy.

Cumplimos una cita más en esta travesía. Al

entregar la biblioteca 170, aportamos un insumo de alto nivel para que enriquezca la memoria de la colombianidad. Esperamos que cada ciudadano, niño, joven, adulto y demás guardianes de la memoria, se vean reflejados en estos libros.

Igualmente, es importante decir que así como la serie televisiva que realizamos con tanto entusiasmo para cada uno de ustedes, como la biblioteca de los 170 años de la abolición de la esclavización, son puntos de partida que nos permitirán llegar a una historia más completa donde se reflejen todos y cada uno de los grupos que conforman nuestra nacionalidad. Así que reitero la invitación a leer y compartir este lúcido trabajo que se realizó con el ánimo de seguir tejiendo nuestra historia común.

Con aprecio,

ANGÉLICA MAYOLO OBREGÓN

Ministra de Cultura

Memorias territoriales tras 170 años de libertad.

Cuando asumí como Director de poblaciones al Ministerio de cultura, entendí la gran capacidad de diálogo que un cargo como este puede desarrollar; la complejidad de los territorios, los mecanismos de participación que se despliegan para la garantía de los derechos culturales, son la razón de ser de la agenda de este ministerio.

También comprendí la necesidad de concretar ideas que son trascendentes en el tiempo y en el espacio, esta biblioteca de los 170 años de la abolición de la esclavitud, era una de ellas.

Agradezco la complicidad de la ministra, la cual asumió como suya la tarea de conformar una colección de relatos históricos que subrayan los 170 años de la ley que declaró a todos los ciudadanos iguales en derechos.

En ese contexto, tenemos el deber de contarle a la ciudadanía que la historia de nuestro pasado, tiene en su ADN atada intrínsecamente a la población que vivió la esclavización. De esa conciencia histórica, depende en gran medida que la memoria colombiana, se conecte a los pueblos originarios; indígenas y afrodescendientes que conforman la nación.

Si esa premisa es parte constitutiva de la historia oficial, da pie a reconocer la multiplicidad de inéditas estrategias, que exhibieron los esclavizados, hombres, mujeres y niños para erosionar la esclavización, cuyas tramas, se describen a través de esta colección que se entrega a la ciudadanía para conocer más y mejor a nuestros compatriotas.

Por eso en los contenidos de esta colección aparece el Caribe, sitio de entrada de africanos en situación de esclavitud, como también el Pacífico como lugar donde fueron a parar, cantidades de estas personas. Emerge la discusión de la libertad de vientres venida de España y del mundo transatlántico en general, como también la necesidad de reescribir a África a partir de sus propias lógicas y si todo ello sirve para imaginar/representar los diversos matices que una historia como esta contiene, se vuelve aún más interesante al narrarse.

Esa diversidad de perspectivas le permite a nuestro lector hacer parte de esta propuesta, sumergirse en ella para obtener una visión panorámica de los territorios donde se fraguó la libertad.

Por ello, se mantiene la idea de un viaje, llegando a distintos puertos, todos anclados al mismo propósito; honrar las apuestas que prevalecieron en torno a la población esclavizada, manumisa o liberta y que fueron, además, protagónicas en la construcción de la nación colombiana.

No existe un orden fijo, es ideal que los lectores decidan por donde iniciar a leer los 7 tomos que conforman esta biblioteca.

Se podría comenzar la lectura con el tomo sobre África y los acontecimientos que conectaron a las

diásporas globales, donde el mundo Bantú aparece con toda su potencia para iluminar las civilizaciones que no han sido tomadas en cuenta por la historiografía oficial. La entrada por este libro es retadora porque pone al África del pasado en el centro de la reflexión, enlazada a los afrodescendientes de hoy.

O que tal, iniciar el recorrido por el Pacífico, donde las mujeres en ejercicios de resistencia hicieron sonar sus voces, utilizaron la geografía transnacional para sumar a otro país hermano, en la perspectiva de una cartografía de la memoria, esa pregunta por qué pasaba en otros lugares en el marco de la abolición de la esclavitud es un pretexto interesante para iniciar la lectura de esta biblioteca.

O también quien nos lee, se deje provocar inicialmente por los interrogantes que plantea uno de los textos sobre las niñas y los niños esclavizados o en época de esclavización, dado que las esperanzas de una sociedad, radican en la potencia que representan las nuevas generaciones, por eso la “biblioteca 170”, reconoce la presencia de los infantes en el periodo de la esclavitud, además detalla a través de una herramienta como el dibujo infantil, como se imaginan, los niños de hoy a la población esclavizada.

O también se podría empezar leyendo las historias visuales, esa extraordinaria narrativa de la imagen que nos permite gozarnos la idea por ejemplo, de un Embajador de África occidental en Cartagena de Indias. ¡Una persona afrodescendiente poderosa!, esa imagen es muy relevante como testimonio de diversos matices de la población africana en el pasado o, la representación de una niña con vitiligo que fue famosa, ambos personajes mostrados durante el lejano siglo XVIII.

Así mismo, el lector podría abordar la colección a partir de la intensa discusión de la libertad de partos, que pretendió regular la descendencia de las mujeres a través de su útero, la controversia se basó en las leyes hispánicas que tanto en ese territorio como en la Nueva Granada estaban vigentes para el siglo XIX. Este escrito es central para ahondar en las formas en que niñas, adolescentes y mujeres negras adelantaron estrategias emancipadoras, libertarias e independentistas a pesar de las estructuras sociales que les constreñían, convirtiéndose así y junto a las mujeres de pueblos ancestrales, en pioneras de novedosos ejercicios por la libertad.

Igualmente podría iniciar por el gran Caribe, ese extenso territorio insular y continental por donde entraron miles de personas esclavizadas. Aquí dos escritos contribuyen a esta misión, por un lado, nos muestra la existencia de un palenque no muy conocido, aunque de trascendencia histórica; el de Tabacal. Este espacio fue una fortaleza militar, política y social que debe sumarse a los conocimientos sobre esos espacios de libertad con todos los contrapunteos que allí acontecieron.

Por otro lado, se abordan las realidades del proceso de manumisión y los escenarios de la libertad en la costa caribeña colombiana durante la república y hasta la abolición de la esclavitud, mostrando no solo los mecanismos que desplegaron los sujetos de ese periodo, sino que pone a los esclavizados como agentes de su propia libertad.

Así que me resta invitar con caluroso afecto a quienes ejercen el papel de guardianes de la memoria para que se dejen provocar por las historias, narradas en esta colección, compartan estos conocimientos

y continúen en la senda de una historia nacional que se parezca a cada uno de nosotros y nosotras; colombianos y colombianas.

Con aprecio,

LUIS ALBERTO SEVILLANO BOYA

Director de Poblaciones



Manumisión y escenarios de libertad en el Caribe republicano

Sandra Milena Taborda
Parra¹

Resumen

Este trabajo estudia las realidades del proceso de manumisión y los escenarios de la libertad en la costa caribeña colombiana durante la república y hasta la abolición de la esclavitud. El texto hace un recorrido temporal resaltando las realidades que afrontaron esclavizados y esclavizadas en su búsqueda de la libertad y su relación con el aparato administrativo creado después de las guerras de independencia para extinguir la esclavitud o postergar la emancipación de este sector.

El tema central es abordado en cinco ejes. El texto se introduce reconociendo los escenarios de libertad previos a la República. En una primera parte se hace un esfuerzo por situar a este grupo poblacional en la sociedad caribeña buscando los “lugares habitados” por esclavizados y esclavizadas. En una segunda parte se trata sobre la gura de Haití y el impacto de su revolución como referente libertario tras convertirse en el primer espacio en abolir la esclavitud en el continente americano. Finalmente, en la

¹ Colaboradora honoraria del Área de Historia de América de la Universidad Pablo de Olavide, Doctoranda Programa de Doctorado Historia y Estudios Humanísticos: Europa, América, Arte y Lenguas de la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla. Máster en Historia de América Latina. Mundos Indígenas por la misma universidad. Historiadora por la Universidad de Cartagena. Reside en España, Sevilla. Investigación en el marco de los 170 años de la abolición de la esclavitud en Colombia. Financiada por el Ministerio de Cultura, Colombia. Biblioteca Año de la Libertad -2022. Contacto: sandramtaborda@gmail.com/smtabpar@alu.opo.es

tercera, cuarta y quinta parte de este trabajo se abordan los escenarios de libertad propiamente dichos, dedicando un espacio a visibilizar las realidades de los manumisos y sus madres respecto a la búsqueda de la libertad total.

El presente estudio hace uso de fuentes secundarias referenciadas al final de este trabajo, así como de fuentes primarias tales como registros notariales de compraventas de esclavos, juicios en los que estuvieron implicados esclavizados y esclavizadas, artículos de opinión, informes y avisos publicados en los periódicos de la época, censos y padrones de población, entre otras, ubicadas principalmente en el Archivo Histórico de Cartagena, Archivo General de la Nación de Colombia, la Biblioteca Luis Ángel Arango de Bogotá y la Biblioteca Bartolomé Calvo en Cartagena.

Palabras Claves: Esclavitud, Caribe colombiano, República, Juntas de Manumisión, Escenarios de libertad.

Introducción

La población negra en condición de esclavitud fue desembarcada en tierra firme y fue sometida a las peores vejaciones que pueden sufrir los seres humanos. En medio de un sistema que la sentenció en el escalón más bajo de la sociedad, resistió. En innumerables escenarios esta resistencia tuvo como fin la búsqueda de la libertad, individual o colectiva. Esclavizadas y esclavizados, considerados como objetos de compra y venta a cuyo cuerpo y capacidades les fue asignado un valor comercial, se aferraron a sus propias subjetividades y a las permitidas por el estado colonial en un sistema esclavista heterogéneo para buscar mejorar su condición y/o las de sus familiares. Para ello utilizaron diversas estrategias posibles: desde el cimarronaje y la huida, pasando por la compra de su libertad e incluso el suicidio como forma de escapar a la esclavización.

Estos escenarios han ocupado la atención de diversos especialistas, con lo cual el aniversario 170 de la aprobación de la manumisión de los

esclavizados en Colombia se convierte también en la oportunidad para retomar y resaltar las aportaciones realizadas por Dolcey Romero Jaramillo, Gilma Mora de Tovar, Aline Helg, Alfonso Múnera, Roger Pita Pico, entre otros académicos y académicas que con su esfuerzo han contribuido a visibilizar el pasado de la población afrodescendiente, esclavizada y libre, de la región, estudiando sus luchas libertarias, sus relaciones con el nuevo orden republicano, etc. Igualmente, significativos han sido los aportes de los diversos trabajos monográficos realizados en las universidades de la región, que cada vez más han centrado su interés en estudiar el pasado de sectores históricamente invisibilizados: han contribuido a exponer la voz de los y las sin voz.

La normativa que reguló la esclavitud en el periodo colonial contaba con todo un antecedente jurídico que contempló la libertad de esclavizados y esclavizadas desde antes de su desembarco en las costas caribeñas. En las Siete Partidas de Alfonso X “El Sabio”, específicamente en el título XXII de la partida IV, quedó establecido que la libertad podía ser otorgada por el amo de un esclavo “en la iglesia o fuera de ella, o delante del juez: o en otra parte, o en testamento, o sin testamento, o por carta”; asimismo había sido contemplada la liberación graciosa, la coartación de la libertad, entre otras disposiciones, siempre instándose a que el siervo libre agradeciera a su señor por el “acto noble” de permitir su liberación. En el Nuevo Mundo, como han estudiado varios autores y autoras, la legislación existente tuvo que ajustarse con cédulas, órdenes y provisiones emitidas con el fin de resolver los problemas surgidos en las realidades de las nuevas sociedades.

Desde muy temprano, durante los siglos XVI y XVII, el cimarronaje, abordado por Dolcey Romero Jaramillo en otro volumen de esta biblioteca, fue una opción para escapar de la esclavitud y de sus rigores. Contemporáneo a la llegada de miles de africanos esclavizados al Caribe, fueron emitidas disposiciones para capturar, reprimir y contener la huida, en ocasiones colectiva, de esclavizados que crearon las comunidades de palenques estudiadas por Nina S. de Friedemann, Aquiles Escalante, María del Carmen Borrego Pla, Alfonso Cassiani, Enriqueta Vila Vilar, María Cristina Navarrete y por el mismo Romero Jaramillo, entre otros. En últimas estas comunidades fueron epicentros de resistencia libertaria cuya conformación territorial fue reconocida por el estado colonial después de largos y duros enfrentamientos que condujeron al establecimiento de acuerdos que condicionaron el reconocimiento del palenque.

Como hemos indicado más arriba, la coartación y compra de la libertad estaba permitida, pero la administración colonial intentó impedir que los esclavizados acumularan o tuvieran algún capital que facilitara su autosostenimiento o automanumisión. A los esclavizados se les prohibió comprar o vender bienes de consumo como maíz, gallinas, ropas, vino o incluso metales preciosos.

Pero la regulación sobre este tema no quedó limitada sólo a este sector; a menudo la prohibición se extendía a las personas libres, a quienes se les instaba a “comprar nada a los esclavos”, so pena de ser amonestados. Pese a estas medidas coercitivas,

encontramos esclavizados y esclavizadas a lo largo del territorio caribeño comprando su libertad gracias al dinero obtenido de diversas formas. Este camino no fue fácil debido a la oposición de sus amos, quienes se negaban a reconocer que sus esclavos tenían propiedad alguna por fuera de los límites que tenía el mismo *“esclavo propiedad”*. Podemos inferir de algunos pleitos encontrados en los fondos documentales del Archivo General de la Nación de Colombia, que estos amos actuaban sobre la premisa de que, *si el esclavo es mi propiedad, la propiedad del esclavo también es la mía*: la propiedad sobre el esclavo se extendía más allá de su persona.

En otro orden de ideas, aunque la solicitud para cambiar de propietario no estaría relacionada como una de las formas directas de obtener la libertad, esta estrategia, usada por los esclavizados para escapar inicialmente de “amos crueles”, terminó encaminada en varias ocasiones a facilitar su emancipación legal a través del cambio a un nuevo propietario, cercano al esclavizado y afin a sus causas. Los juicios, que tuvieron resultados nada benéficos para estos, terminaron por forzarle a la huida temporal o con la inserción de estos de forma permanentemente en el mundo del cimarronaje.

Finalmente, la búsqueda de la libertad enfrentó a amos y esclavizados en una confrontación en la cual los primeros, aferrados a su capital, desvirtuaban los testimonios de sus criados o dilataban la realización de los juicios, y los segundos, que utilizaban todos los medios posibles para su emancipación. Los

enfrentamientos se dieron en escenarios cargados de tratos discriminatorios por parte de sus amos y de las autoridades coloniales intermediarias entre unos y otros.

El caso de Pedro Vidal, un esclavizado que vivía en Mompós sobre el año 1760, y cuyos registros encontramos en el Archivo General de la Nación de Colombia, dan cuenta de esto. La mujer de Pedro Vidales, María del Carmen Morales, una parda libre, detalló la situación de su consorte, explicando que su marido era esclavo del Marqués de Santa Coa, expresando que: *“el expresado mi marido se halla de presente refugiado en la Iglesia de Santa Bárbara a donde se ha retirado haciendo fuga de la casa del referido su amo, y de la dura prisión que en ella le tenía, sin sustancial motivo que haya merecido tal pena, y solo por ideas, y fines particulares pues como es notorio le ha hecho siempre el mejor servicio que se puede esperar de un criado”*.

María del Carmen expresaba que su marido deseaba *“desembarazarse enteramente de su esclavitud”*, por lo que en su representación suplicaba a las autoridades admitir el pago del valor de su marido, todo conforme a las leyes, para lograr la anhelada emancipación. Además, suplicó por la protección del esclavo frente a cualquier acción emprendida por su propietario en contra de su criado o de su mujer durante el tiempo que demorase el trámite de otorgamiento de la correspondiente *Carta de Libertad*.

Las diligencias fueron formuladas, pero el amo del esclavizado cada vez que asistían a su casa para notificarle sobre el auto, argumentaba que estaba ocupado en otras diligencias causando con ello la dilatación del proceso. Por otra parte, María del Carmen, aunque había aceptado el nombramiento del alférez Real Don Miguel Ramón de Ibiricu para actuar como conjuez en el caso, cuestionó más adelante su designación por la cercanía que este tenía con el amo del esclavizado. Ibiricu había actuado, por ejemplo, como albacea testamentaria de la difunta Marquesa de Santa Coa y legítima esposa del Marqués.

Sin embargo, este no fue el único candidato rechazado por María del Carmen. Ella se vio forzada a enviar un listado de personas que no podían interceder en el caso argumentando la amistad, familiaridad o compadrazgo que tenían con el propietario del esclavo, a quien evidentemente iban a favorecer. Su lucha, en este sentido, pasaba primero por lograr que se apersonara del caso un juez neutral, justo y alejado de las pretensiones del amo; segundo, evitar la dilación del proceso dada las consecuencias que la ausencia de su marido tenía para el mantenimiento suyo y de sus hijos; y, en el mismo sentido, lograr que por fin fuera puesto precio al esclavo para ella poder comprar su libertad.

El anterior caso permite observar la capacidad de los esclavizados y sus parientes, quienes intercedían por estos, para negociar con las autoridades teniendo presente la legislación que los amparaba. No fue el único caso. Los archivos colombianos conservan

procesos judiciales entre amos y esclavizados en los que encontramos que estos últimos por sí solos, o con la ayuda de un intermediario o del *protector o procurador de pobres* que actuaba en su defensa, fueron conscientes de los límites del poder de sus amos y de las opciones que tenían para mejorar su condición.

En este orden, se resalta que hubo esclavizados como Francisco Xavier de Mier en Mompós, instruidos en la lectura y escritura, que aprovecharon esta capacidad para formular sus protestas. Francisco solicitó cambiar de amo por maltratos, martirios y golpes a los que fue sometido, destacando en su demanda que había ejercido el ocio de pluma y formulaba los cargos desde la cárcel en la cual se encontraba mientras esperaba la resolución de su situación.

La permanencia de la esclavitud en la sociedad de libres

El Caribe colombiano y sus ciudades portuarias se convirtieron en los espacios de entrada de la población esclavizada hacia el Nuevo Reino de Granada. Por el puerto de Cartagena ingresaron más de 270.000 esclavizados y esclavizadas en tres siglos de existencia del peor de los comercios: el de cuerpos humanos. Este comercio se desarrolló principalmente en la segunda mitad del siglo XVI y la primera del XVII bajo la jurisdicción de la Real Audiencia de Santa Fe establecida desde 1550 hasta 1717. Como puede observarse en la Tabla 1, en estos cien años entraron por el puerto aproximadamente 230.000 negros esclavizados, más del 80% del total introducidos en trescientos años.

Tabla 1. Esclavos desembarcados en el puerto de Cartagena de Indias. 1501-1800.

Periodo	Total	Porcentaje %
1501-1550	359	0,1%
1551-1600	104.801	37,6%
1601-1650	126.786	45,4%
1651-1700	23.139	8,3%
1701-1750	20.099	7,2%
1751-1800	3.827	1,4%
Total:	279.011	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de Voyages: The Trans-Atlantic Slave Trade Database.

Según han estudiado Enriqueta Vila Vilar, Nicolás del Castillo Mathieu y Jorge Palacios Preciado, referentes en el estudio del tema durante casi todo el siglo XVII, Cartagena se convirtió en el principal puerto negrero, remitiendo esclavizados incluso hacia Veracruz, otro puerto de importancia en el Gran Caribe. En el siglo XVIII, aunque Cartagena seguía siendo un referente portuario en la Nueva Granada, lejos estaba de seguir siendo el epicentro del desembarco de esclavizados que algún día fue; en la segunda mitad de este siglo, desembarcaron algo más de 3.800 esclavizados, sólo el 1,4% del conjunto.

Al puerto de Cartagena se sumaban los de Santa Marta y Riohacha, constituidos en espacios de introducción de negros esclavizados, muchas veces por contrabando, hacia la Nueva Granada, que en 1717 es reorganizada bajo la figura de un virreinato con el objetivo, entre otros, de ejercer mayor control político- administrativo y facilitar la organización de la defensa de los territorios sujetos a la monarquía española en América. No obstante, este proyecto tuvo dificultades por los pocos resultados en la mejora de recaudación de caudales y el arraigado enfrentamiento entre Santa Fe (sede del virreinato) y Cartagena, una ciudad abierta al mundo Atlántico con dinámicas comerciales que escapaban del control de las autoridades centrales.

Después de pasar todos los controles en el puerto, algunos esclavizados eran establecidos en las casonas de las ciudades portuarias, otros eran conducidos por rutas, muchas veces de difícil acceso, con destino a lugares más o menos distantes de aquel

primer escenario de contacto: el Caribe colombiano. Partían de los puertos caribeños a nuevos territorios cuya economía estaba soportada en la explotación de millones de esclavizados y sus descendientes.

Como ha demostrado Adolfo Meisel Roca, esta región, que se extendía por toda la costa norte del virreinato de la Nueva Granada, desde el Golfo del Darién hasta la península de la Guajira, estaba dividida en tres zonas territoriales: las provincias de Cartagena y Santa Marta y el territorio de La Guajira. Estos territorios albergaban el 20% de la población del virreinato a finales del siglo XVIII. Los esclavizados y esclavizadas constituían el 8% de los habitantes de la región. Según el mismo autor, la relación de esclavos cambiaba según estuvieran en espacios rurales o urbanos. En el primer espacio representaban el 6% de la población rural y en el segundo el 17%.

Esclavizados y esclavizadas eran ocupados en todo tipo de actividades económicas. Fueron destinados al trabajo en minas, a los trapiches ubicados en haciendas y tejares, al servicio doméstico, como puede observarse en la Imagen 1. También, trabajaban en las fortificaciones y obras públicas de las ciudades, entre las que se encontraban cigarreras, destiladoras de tabaco, edificios destinados a la administración, etc.

Imagen 1. Interior de un comedor en Santa Marta.



Fuente: "Interieur de Salle à manger a Sa Martha". Orbigny, Alcide d' (1802-1857), Voyage pittoresque dans les deux Amériques: résumé général de tous les voyages de Colomb, Las-Casas, Oviedo, Gomara, Garcilazo de La Vega... etc., Paris: L. Tenré, 1836, Biblioteca Nacional de Francia, Département Arsenal, 4-H-291, PL. VI—4.

Algunas veces laboraban para sus propios amos; en otras ocasiones fueron ofertados en alquiler a quienes requerían de sus servicios: el amo obtenía su ganancia basada en la explotación de su criado y el esclavizado sufría un doble sometimiento. Esta condición fue reconocida por las autoridades provinciales y el mismo Rey, quien en 1752 expuso el contenido de un informe enviado por el *Gobernador y comandante General de la Ciudad y provincia de Cartagena*, fechado el 24 de julio de 1751, según el cual daba cuenta “del crecido número de esclavos que hay en esa ciudad, del rigor con que sus dueños los tratan, sino les llevan cada día el Jornal que les mandan, y de la libertad con que por su interés permiten vivir a las esclavas, ponderando los inconvenientes que de todo siguen”.

El Rey hacía referencia a aquellos esclavizados trabajadores a jornal, alquilados por sus amos sin el mayor de los controles; pero difícilmente controlables en sociedades en la que dicho sector se encontraba ante espacios de circulación y mediación, como ha referido Carmen Bernard. Esta forma de trabajo permitía al esclavizado, además de la movilidad, conseguir algo de dinero como excedente del jornal fijado por el amo, el cual podía ser ahorrado y utilizado para comprar su libertad.

La relación de la esclavizada Manuela con su propietaria permite observar estos espacios. La propietaria de Manuela, doña Josefa Pastora Barsabí Igartua, vecina del Río Hacha y residente en Santa Marta, puso una instancia solicitando a las autoridades en esta última ciudad que la esclavizada le fuera entregada judicialmente y puesta en su poder. La ama expuso que su criada “se ha alzado pública y autoritariamente con los intereses de varios efectos” sustraídos de una tienda que le había puesto para su administración.

“Es el caso: con acuerdo de mi Marido [Don Joaquín de Ariza], puse como he dicho una tienda, o venta pública a la citada mi criada Manuela, con varios géneros y efectos que al intento le entregamos, todo lo cual se le restringió poder de modo alguno tratar o contratar para sí, o fuera de aquellos límites que no fuesen contraídos a solo expender lo nuestro”.

Según este relato, la esclava fue reprendida por “asuntos domésticos”, fugándose y siendo localizada

pasados unos días en la casa del *Procurador General de Riohacha*, quien la protegió y amparó en su libertad. La propietaria se oponía a reconocer la liberación de Manuela, puesto que esta había sido otorgada con dinero generado de su negocio, el cual no había reportado.

El reclamo se extendía en una denuncia por las irregularidades del proceso resuelto a favor de la esclava con la complicidad de autoridades en Riohacha; también por la coacción que sufrió su marido, quien fue obligado a firmar la carta de libertad, aunque no figurara como propietario de Manuela. Este, además de ser un caso que confirma las tensiones entre amos y esclavizados en la búsqueda de la libertad, expone las capacidades de estos últimos, su capacidad de agencia, de movilidad e interacción con otros sectores sociales.

El siglo XIX inició con grandes transformaciones demográficas. Las guerras de independencia tuvieron consecuencias directas en la población. Aunque no encontramos información detallada sobre la población esclavizada durante este periodo, fue evidente su disminución.

Los violentos enfrentamientos entre los bandos realistas y republicanos, el cerco al que fueron sometidas muchas poblaciones, las enfermedades, hambrunas y todas las barbaridades que pudieran ocurrir en una guerra extendida por todo el territorio neogranadino por más de una década, tuvieron un impacto directo en los habitantes de la región, pero más aún en una población de esclavizados sujeta a

emigraciones, destierros, fusilamientos, reclutamiento forzado, y/o abandonada a su suerte o aprehendida como botín de guerra.

Con la declaratoria de independencia de Cartagena en 1811, se emprendió una campaña para que las tropas comandadas por el coronel francés Labatut tomaran a la entonces realista Santa Marta en 1813. Según Joaquín Viloría, en la defensa de Santa Marta, los realistas reunieron alrededor de trescientos indígenas, a los cuales se sumaron sesenta negros esclavos que habían sido armados por José Nicolás de Jimeno, dueño de la hacienda Papare.

Finalmente, ante la derrota de los realistas, según ha sostenido Viloría, de Santa Marta salieron unas setecientas personas principalmente hacia Panamá, Cuba y Jamaica. Según sus cálculos, en un recuento de las embarcaciones que llegaron a Portobelo desde Santa Marta, los emigrados llevaron consigo 113 criados y 55 esclavos a bordo de once embarcaciones que llegaron los días 9 y 12 de enero de 1813. Finalmente, Santa Marta fue recuperada por los realistas y siguieron los conflictos por recuperar el control.

Para el caso de Cartagena, ante la inminente llegada del ejército Pacificador liderado por Pablo Morillo, los republicanos ordenaron abandonar la ciudad. Fueron incendiadas haciendas y pueblos enteros con el objetivo de evitar el abastecimiento de las tropas pacificadoras. La realidad de la ciudad como consecuencia del Sitio de 1815, que dejó un saldo de

más de seis mil víctimas aproximadamente, reflejaba escenarios devastadores para los esclavizados.

Como ya vimos, muchos esclavizados en las provincias caribeñas huyeron de las ciudades ante la ausencia de sus amos. Algunos, en el caso particular de Cartagena, quedaron a merced de la crisis económica que la ciudad atravesó en el periodo de mayor inestabilidad política. Michael Scott, capitán hecho prisionero por Morillo, narra que vio en la ciudad cómo se descomponían los cadáveres de *“un mísero viejo y de dos niños”*, agregaba, *“mientras detrás de ellos, un desdichado negro ya agonizando, procuraba espantar con una hoja de palma una bandada de gallinazos..., pero en vano, porque ya los repugnantes pájaros habían devorado, hasta dejar en esqueleto, el cadáver de uno de los niños”*.

La situación de miseria era reconocida por ambos sectores implicados en el conflicto. El mismo general Pablo Morillo rerió en 1821 la cruda realidad de la ciudad de Cartagena durante el sitio de 1815, aunque lo haría para justificar su proceder frente a los cargos imputados en su contra por Enrique Somayor por los excesos cometidos en el proceso de pacificación. Morillo subrayaba que *“Las víctimas se multiplicaban diariamente: la ciudad no era ya sino un miserable hospital”*.

Cuando los republicanos tomaron finalmente la ciudad en 1821, fue firmada una capitulación que cerró la puerta para que los adeptos a la Corona llevaran consigo a sus criados. El Convenio acordado entre el

Gobernador de Cartagena, el español Gabriel de Torres, y el General en Jefe del Ejército de Colombia, para oficializar la expulsión de los realistas sentenciaba en su artículo 3° que *“Concedido; y con respecto á sus bienes muebles y raíces serán los que podrán enajenar y llevarse, pues los esclavos después de la declaratoria del Congreso no podrán ser extraídos del territorio de Colombia, y solo sí les queda el derecho á sus dueños de venderlos en él”*.

En adelante, los esclavizados existentes serían los mismos que sobrevivieron a las guerras. Algunos confiscados por los realistas a los insurgentes durante el restablecimiento de las instituciones coloniales fueron reclamados por amos que retornaron tras el fin de la guerra. Otros fueron rematados, vendidos y comprados en un mercado venido a menos pero dinámico por las deterioradas condiciones económicas en las que se encontraban sus propietarios o por las incertidumbres del momento.

Después de la *Ley de Partos*, de la cual hablaremos más adelante, dejaron de censarse hijos de esclavizadas nacidos con la misma condición de sus madres: la de esclavos. No sería reproducida naturalmente la esclavitud, aunque en la práctica la libertad de los llamados manumisos quedaría condicionada hasta después de la abolición de la esclavitud. En todo caso, la situación de estos menores contrastaría con la de los hijos de esclavizadas nacidos antes de 1821, que permanecerían legalmente en la esclavitud.

Por otra parte, la prohibición del tráfico estipulado en dicha normativa, con todas sus modificaciones y tropiezos posteriores, también impidió la reproducción de la esclavitud, esta vez por importación de esclavizados y esclavizadas. Con el paso de los años este comercio fue extinguido, dependiendo los mercados internos de la redistribución de los esclavizados existentes en el territorio colombiano.

Después de las guerras por la independencia, la región Caribe tenía el 6,9% de los esclavizados de toda la Nueva Granada. Sin embargo, para 1825, los esclavizados solo representaban el 4% del total de la población de las provincias de Cartagena, Riohacha y Santa Marta, es decir, de 176.983 habitantes, solo 7.119 habitantes fueron registrados como esclavos. Cuando fue censada nuevamente la población en 1835, las provincias caribeñas tenían un total de 239.269 habitantes distribuidos en las provincias mencionadas, a las que se sumaría la de Mompox.

Cabe resaltar que, durante este periodo las provincias que conformaban la Nueva Granada estaban divididas en unidades territoriales inferiores llamadas cantones, y estos a su vez se dividían en distritos parroquiales conformados por sus respectivos barrios. Los esclavizados y esclavizadas constituían el 2,9% de la población censada en estas provincias. Como podemos observar en la Tabla 2, fueron registrados en 1835 un total 6.827 habitantes en esta condición.

Tabla 2. Población total y esclava en las provincias del Caribe colombiano. 1835.

Provincia	Población total	Esclavos/as
Cartagena	130.324	3.843
Mompox	47.557	1.024
Riohacha	14.801	530
Santa Marta	46.587	1.430
Totales	239.269	6.827

Fuente: BNC/B (Bibliotecas de autor), Fondo José María Vergara. Lino de Pombo, Resumen del Censo General de Población de la república de la Nueva Granada. 1835.

Aunque a simple vista la provincia de Cartagena tenía una población esclavizada superior al resto de la región (3.843 esclavizados), proporcionalmente y en relación a la población total, en la de Riohacha la cifra de esclavizados era superior: en la primera representaban el 2,9% mientras que en la segunda el 3,6%. Santa Marta mantenía aún un 3.1% de su población bajo condición de esclavitud, superando levemente y en proporción a Cartagena; y en la provincia de Mompox dicho sector constituía el 2,2% de sus habitantes.

Si se desglosan estas cifras al interior de cada provincia, se encuentra que el peso de la población esclavizada podía ser más o menos significativo de un lugar a otro. Se evidencia, por ejemplo, en el cantón de San Andrés, que formaba parte de la provincia de Cartagena, el 52,95% de su población permanecía en condición de esclavitud. El importante número de esclavos en la isla se debía a su particular historia. San Andrés fue un territorio disputado por las potencias española e inglesa por largo tiempo, donde

se desarrolló una economía de plantación con mano de obra esclavizada utilizada en cultivos de algodón, principalmente, a finales del siglo XVIII.

La población que llegó a la isla para este fin provenía del caribe anglófono, pero también de las costas africanas. Según ha referido Rafael Sánchez, se ha calculado que la isla tenía en 1793 unos 281 esclavos de una población total de 391 habitantes, y en 1806 la cifra aumentó a 800 esclavizados respecto a 1.200 personas que habitaban el sitio. Si tenemos en cuenta estos cálculos, encontramos que en 1835 permanecía en esclavitud alrededor del 79% de los esclavizados.

San Andrés constituía un escenario particular, puesto que en el resto del Caribe neogranadino la proporción era muy inferior: en el cantón de *Valle Dupar*, en la provincia de Santa Marta, esclavizados y esclavizadas eran el 6,6% de su población total; en el de Chiriguana, en la misma provincia, eran el 4,4% de esclavizados; en Mahates y Cartagena, en la provincia de Cartagena, constituían el 4,1% y 4% respectivamente; y en el de Riohacha, en la provincia del mismo nombre, dicha población representaba el 4% del total de habitantes de este último cantón. En el resto de cantones, la población esclavizada registrada en 1835 era inferior al 4% con respecto al total de sus habitantes; no obstante, encontramos un número importante de esclavos en Lorica (636, el 3% de su población total), Ocaña (617, un 3,5%) y en Corozal (341, un 1,6%).

Las anteriores cifras permiten aproximarnos a una idea general de la población esclavizada de la región norte de Colombia, aunque, como queda evidenciado, al interior de cada provincia la importancia cuantitativa de dicho sector podía ser más o menos significativa según fuera el caso. Por ejemplo, en el distrito de San Onofre, perteneciente al cantón de Lorica, la población esclavizada representaba el 17% del total de habitantes (238 frente a 1.397); por su parte, en Marialabaja encontramos que el 30,2% de sus habitantes permanecía en condición de esclavitud (302 frente a 1.000 habitantes).

Estas diferencias estaban marcadas por las viejas estructuras que habían determinado la función de dichos lugares durante el periodo colonial. En muchos de estos distritos o cantones estaban ubicadas antiguas haciendas esclavistas en las que, pese a sufrir los impactos de las guerras, permanecían un importante número de esclavizados.

Ejemplos de resumen censo de 1835

Imagen 2. Resumen censo Provincia de Cartagena. 1835.

Imagen 3. Resumen censo Provincia de Cartagena. Cantón de San Andrés. 1835.

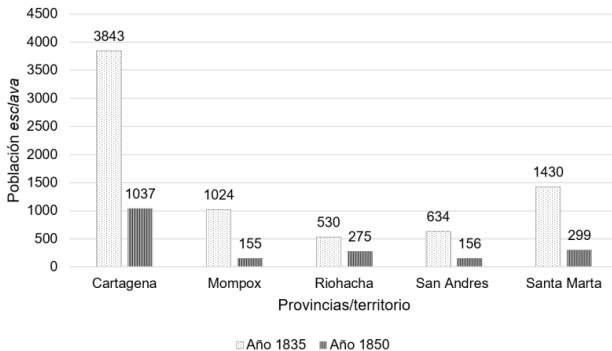
Fuente Imagen 2 y 3: Censo General de la Nueva Granada año de 1835, digitalizado por la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, Colombia. Signatura MSS1954.

En los años previos a la abolición definitiva de la esclavitud se había puesto en marcha todo un

aparato administrativo para registrar los esclavos y esclavas existentes en el territorio colombiano, así como aquellos cimarrones e hijos de esclavizadas que no habían cumplido la mayoría de edad o que se encontraban en el goce de su libertad.

Fueron realizados censos específicos en 1849, 1850 y 1851. En 1850, un año antes de aprobarse la ley de abolición, en el Caribe colombiano fueron registrados 1.922 esclavizados y esclavizadas distribuidos entre las provincias de Mompox, Riohacha, Cartagena, Santa Marta y el territorio de San Andrés. Como podemos observar en el siguiente gráfico, había disminuido considerablemente la población esclavizada registrada en 1835.

Figura 1. Población total y esclava en las provincias del Caribe colombiano. 1835 y 1850.



Fuente: Elaboración propia a partir de Archivo General de la Nación de Colombia, Sección República, Fondo Manumisión, leg. 1, Cuadros de Manumisión, 1850; Biblioteca Nacional de Colombia, Bogotá, Fondo José María Vergara. Lino de Pombo, Resumen del Censo General de Población de la república de la Nueva Granada, 1835.

En la provincia de Cartagena los esclavizados eran todavía el 27% de la población registrada en 1835 (pasó de tener 3.843 esclavizados a 1.037, como pudo observarse en el gráfico anterior), y el cantón de San Andrés, que pertenecía a esta provincia anteriormente y que fue censado como territorio independiente en 1850, pasó de 636 esclavizados a 156, esto quiere decir que conservaba el 24,4% de los esclavos censados en 1835; la de Riohacha conservaba el 51,9% (de 530 pasó a tener 275 esclavizados); en la de Santa Marta permanecía aún el 20% de dicho sector (de 1.430 a 299); y Mompox tenía el 15,1% de aquellos esclavos (pasó de 1.024 a 155). En la región norte del país permanecía en condición de esclavos y esclavas para el año 1850 el 25,8% de los habitantes bajo esta condición censados en 1835.

Las iniciativas políticas y las apuestas administrativas por abolir la esclavitud tendrían como reto liberar a los cerca de dos mil esclavizados distribuidos en estos territorios. Evidentemente, este escenario era diferente o distaba de la realidad que tenían otras zonas del país, principalmente zonas mineras, cuya producción económica venía dependiendo desde la colonia de la mano de obra esclavizada concentrada en la producción de oro, importante en la consolidación, por ejemplo, de distritos mineros en el Cauca y Antioquia.

En relación a lo planteado, tenemos que, en vísperas de la abolición, esclavizados y esclavizadas eran en la provincia de Barbacoas el 9,5% respecto a la población total de dicha provincia, en el Cauca el 4,2% y en menor

medida en Buenaventura el 3,6% y Popayán el 2,8%. En las provincias del norte del país este porcentaje era menor: en las provincias de Valledupar y Córdoba la población esclavizada representaba el 1,9% de sus respectivas poblaciones, en Riohacha el 1,7%, en Cartagena el 0,9%, en Santa Marta el 0,8% y en Mompox el 0,6%.

El panorama descrito hasta aquí sugiere matizar cualquier generalización sobre los lugares de permanencia de la esclavitud en la región, principalmente por las particularidades presentes al interior de cada territorio y las transformaciones del espacio, producto de la reorganización administrativa que afectó la división de las provincias y cantones. También, por los obstáculos que se presentaron a la hora de realizar los registros de la población, ya sea por incumplimiento de las autoridades locales o por la inestabilidad administrativa en los periodos de guerras.

Sumado a lo anterior, se debe señalar que en la región hubo movilidad en los lugares habitados por esclavizados y esclavizadas, ya sea por las dinámicas propias de las compraventas y las voluntades de sus propietarios para cederlos, venderlos, regalarlos, etc., ya sea porque estos tenían posesiones a lo largo de la región (podían trasladarlos de una casa en el sector amurallado de Cartagena a una hacienda de su propiedad en el interior de la provincia o por fuera de esta), ya sea por voluntad propia de los esclavizados al huir de sus amos. Se señalan a continuación para este periodo algunos casos que evidencian esta movilidad:

En un primer caso tenemos a Julián Montilla, esclavizado que pertenecía a la Sra. Pabla Domínguez, de la ciudad de Cartagena. Al parecer el esclavizado Julián se había fugado en varias ocasiones, una de las cuales fue apresado en Ocaña, donde sugería la propietaria podía encontrarse. Por su parte, los esclavizados Juan Nepomuceno y Manuel Lloret, según relataba su propietario Aquilino Alvares, a través de una venta que hizo al señor Esteban Márquez en el año 1849, se habían fugado siendo posteriormente capturados en la villa de Barranquilla.

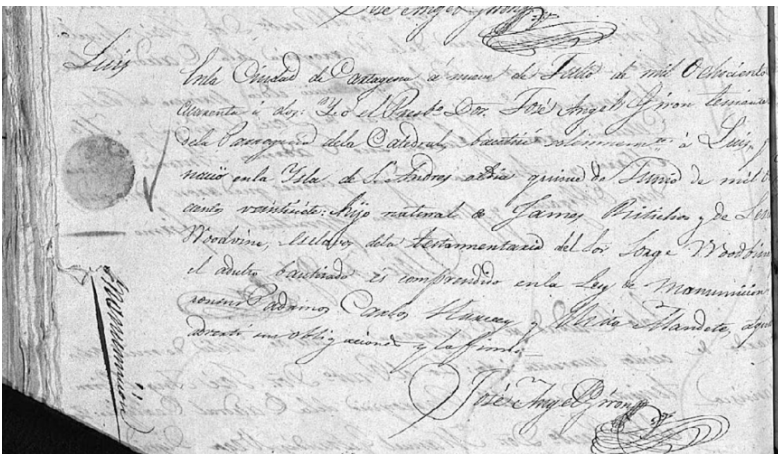
En un segundo ejemplo, encontramos que en el año de 1852 en la provincia de Santa Marta algunos de los esclavizados existentes registrados en los *Cuadros de las manumisiones* fueron relacionados con otra vecindad diferente a la de la provincia o del cantón en el que se hallaban, encontrándose en el listado esclavizados de Cartagena, Mompox, Ocaña, Lorica, Riohacha, Valledupar, entre otras vecindades.

María Ignacia, una esclavizada de 34 años cuya propietaria era Luisa González, fue relacionada con la vecindad de Cartagena; por su parte, Juana María Trespalacios, de 32 años y cuya ama era Micaela Luqued, pertenecía a la vecindad de Valledupar.

En el siguiente cuadro de manumisiones realizado por la Junta del cantón de Chinú atendiendo a la ley de 21 de mayo de 1851 podemos observar las características de los registros:

En este cambio de movilidad, otro caso que evidencia el cambio de los “lugares habitados” por parte de los esclavizados y sus familiares, es el de Luis, un menor comprendido en la ley de Manumisión de 1821. El liberto, según se refiere en su partida de bautismo, había nacido en la isla de San Andrés el día 15 de junio de 1827. Era hijo de los esclavizados James Ritichos y de Leticia, ambos comprendidos en la testamentaria de Jorge Woodbine, quien era natural de San Andrés y vecino de la parroquia de Pasacaballos en las afueras de Cartagena. Por la limitación de las fuentes, no sabemos cuándo fue trasladado Luis a Cartagena, más allá de que el liberto fue bautizado en 1842, a sus quince años en la parroquia de la Catedral de esta ciudad en calidad de “Adulto”.

Imagen 5. Partida de Bautismo de Luis.

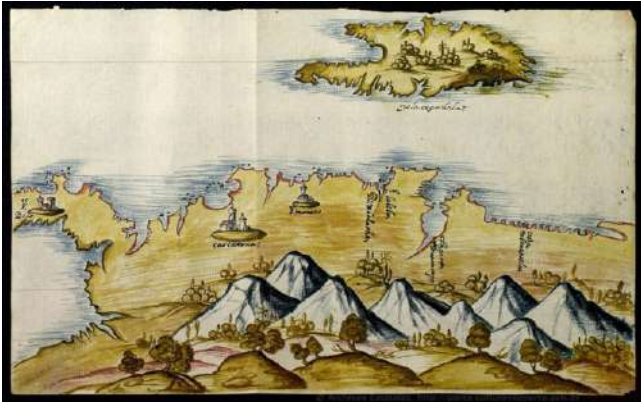


Fuente: FamilySearch (<https://www.familysearch.org>), Archivo de la Arquidiócesis de Cartagena, Colombia. Bautismos Santa Iglesia Catedral, Libro 20, 1840-1844, fol. 50r.

El fantasma haitiano recorre las costas caribeñas

Pensar en los escenarios de libertad republicana pasa por reconocer la influencia de la Revolución Haitiana, como un hito en la conquista de derechos por parte de la población esclavizada en el continente. Saint-Domingue, colonia francesa ubicada en la parte izquierda de la isla La Española (la parte derecha correspondía a Santo Domingo, bajo el dominio español), fue el epicentro del resquebrajamiento de la esclavitud. Según ha estudiado y señalado Aline Helg, “el impacto de la revolución francesa fue tal, que los esclavos pudieron organizar una revuelta masiva”, y no en cualquier lugar; según la misma autora, se convirtió en 1775 en la colonia azucarera de mayor riqueza al producirse en ella la mitad de azúcar y café consumidos en el mundo.

Imagen 6. Isla La Española y zonas de influencia próxima en el sur del continente americano.



Fuente: Mapa de la costa septentrional de América del Sur, desde la Península de Araya, en Venezuela, hasta Portobelo, en Panamá. Veracruz, 17 de abril de 1629. Archivo General de Indias (Sevilla), MP-PANAMA, 264.

Lo que inició en Francia como un cuestionamiento al Antiguo Régimen (cuestionamiento al sistema político basado en monarquías), derivó en el propio cuestionamiento de la esclavitud en Saint-Domingue. La situación de negros esclavizados contrastaba con la de sectores de libres que habían puesto sobre el escenario la lucha por la libertad, igualdad y la fraternidad (Liberté, Égalité, Fraternité), banderas de la Revolución francesa (1789-1799). Los primeros en rebelarse fueron sectores de libres de color que pedían igualdad en cumplimiento de lo estipulado en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano aprobada por la Asamblea Nacional francesa en agosto de 1789. Después, los esclavizados

se inspiraron en ella para buscar su libertad. Recordemos que en 1793 el criollo neogranadino Antonio Nariño se atrevió a traducir e imprimir por primera vez en la América hispánica aquella Declaración.

Las revueltas en Saint-Domingue comenzaron en 1791. Duraron trece años (hasta 1804); tras lo cual la antigua colonia francesa logró convertirse en el primer país en abolir la esclavitud y la segunda nación independiente en el continente americano.

El levantamiento de los sectores sociales en estas revueltas fue dándose según las condiciones e intereses de distintos grupos. Se presentaron tensiones entre grupos dominantes por su exclusión de los espacios de poderes originados con la Revolución francesa en los que se debatía el futuro de la metrópoli. Grandes plantadores y comerciantes blancos y mulatos libres buscaron tener sus propios espacios de participación; los mulatos, por ejemplo, estaban excluidos de la ciudadanía. También hubo pugnas entre éstos y pequeños propietarios, en conflictos determinados por la clase.

Pero este conflicto derivó en enfrentamientos raciales: blancos contra libres de color, blancos contra esclavizados, esclavizados contra libres de color. La población en condición de esclavitud había aumentado drásticamente. En los inicios del siglo XVIII tenía alrededor de 50.000 esclavizados, ascendiendo a los más de 450.000 en los tiempos de revolución, periodo en el que este sector constituía

más del 80% de la población de la colonia francesa. Los esclavizados lograron articular toda una red para organizarse, cuestionar a las autoridades de cada plantación hasta destruir aquellos espacios que se habían convertido en su condena.

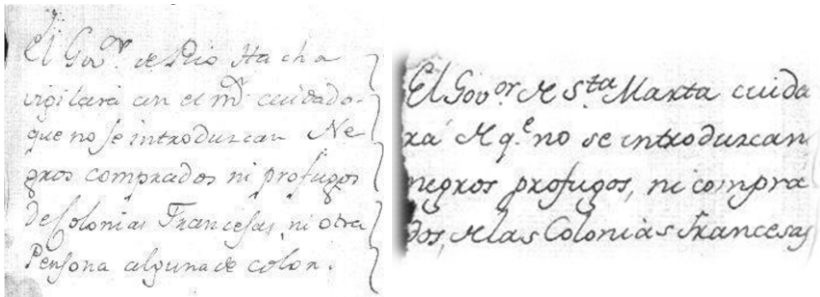
Cuando estalló la Revolución, hubo temor de que traspasara sus fronteras enquistando los conflictos sociopolíticos ya presentes en las sociedades de tierra firme y el resto del Caribe insular. El miedo estaba dado porque Saint-Domingue, convertido luego en República de Haití, demostró, por un lado, que la libertad podía ser un derecho ganado por los esclavizados, y por el otro, que sectores de ascendencia africana, mulatos libres principalmente, podían llegar al poder. El estallido de la revolución y los rumores de emancipación de los esclavizados llegaron a las costas del continente casi que contemporáneamente con los hechos que marcaron este proceso. A las costas caribeñas llegaron las noticias de lo que acontecía en aquella isla.

Alejandro Gómez ha señalado que más allá del discurso revolucionario que podía filtrarse en estas sociedades, a las autoridades coloniales españolas les preocupaba una masiva migración proveniente de aquel territorio, sobre todo cuando estaba vigente la prohibición de entrada de extranjeros que pesaba, sobre todo, en los franceses. Pero después hubo rumores de posibles revueltas, de conspiraciones y levantamientos de esclavizados contra autoridades locales y determinados sectores sociales, y algunas constancias de reclamaciones de la libertad por parte

de esclavizados inspiradas en los logros obtenidos por los esclavizados de Saint-Domingue.

En 1790 quedaba prohibida la introducción de negros comprados o prófugos de las colonias francesas, “ni otra alguna persona de color”, con el fin de evitar que “se propagasen las ideas sediciosas” que querían expandir algunos asambleístas franceses. De esta prohibición fueron conscientes las autoridades de los puertos de Cartagena, Riohacha, Panamá, Portobelo y Santa Marta, quienes se habían comprometido a vigilar el cumplimiento de esta disposición.

Imágenes 7 y 8. Fragmentos de las Comunicaciones de los gobernadores de Riohacha y Santa Marta sobre la prohibición de introducir negros de las colonias francesas.



Fuente Imagen 7 y 8: Comunicaciones de los gobernadores de Cartagena, Riohacha, Panamá, Portobelo y Santa Marta, sobre la prohibición de introducir negros de las colonias francesas. Archivo General de la Nación, Colombia, Sección Colonia, Fondo Negros y Esclavos Panamá, Leg. 4, fols. 930-940.

En el año 1800 el gobernador de Riohacha, José Medina, envió comunicación al virrey de la Nueva Granada advirtiéndole sobre el peligro de que la insurrección de negros en las colonias francesas se propagase en dicha provincia. Según él, recibió de parte del capitán de la goleta Nuestra Señora de Monserrate, que entró en el puerto de Riohacha procedente de Santo Domingo, dos cartas que “dan noticia de estarse tramando por el Gobierno Francés (que se halla actualmente en manos de los Negros) el péfirdo proyecto de propagar el contagio de la insurrección a todas nuestras posiciones”. El plan, al parecer, consistía en el envío de agentes y emisarios que buscarían replicar lo acontecido en Saint-Domingue.

La Revolución haitiana se convirtió en un referente político. Por las calles de las ciudades americanas hubo casos en los que afrodescendientes libres y libertos portaban retratos de líderes de la revolución. El proceso se convirtió igualmente en una pesadilla para los propietarios, temerosos desde los tiempos mismos de la conquista de que sus esclavos se levantasen en su contra. Entre todo esto, la independencia lograda por Haití en 1804 confirmaba no sólo que sectores históricamente excluidos podían luchar y lograr cambiar su condición, sino que una colonia americana podía derrotar a una potencia europea.

Después de lograr su independencia Haití también se convirtió en un aliado para los movimientos independentistas en el Caribe. Hombres provenientes de la naciente república se desplazaron hacia otras naciones para sumarse a la defensa de territorios que pretendían instaurar su propia república. En la

defensa de Cartagena, según refería en sus memorias Manuel Marcelino Núñez, líder de la independencia de dicha ciudad, participaron cincuenta haitianos corsaristas que, bajo su mando como comandante, hicieron parte de la guarnición destinada a defender la ciudad desde el Punto de la Tenaza.

Según otros relatos, los Castillos de Bocachica fueron defendidos por venezolanos y franceses que se encontraban en Cartagena preparados para soportar la amenaza del General Morillo. La presencia de estos últimos, al parecer, no pasó desapercibida ni para el mismo Pablo Morillo, quien dirigió una alocución especial a los franceses que se encontraban en Cartagena buscando que estos abandonaran las banderas de los insurgentes y se enfilaran en el ejército pacificador. Escribía a los franceses: “Vosotros podéis hacer cuanto os digo, sois dueños absolutos del puerto, mandáis los castillos de él, y reunidos sois más fuertes que la reunión de gentes que hay dentro de la plaza. Jamás será atendida la excusa de que os forzaron. Sois dentro de la plaza los más fuertes”. Muchos de estos fueron hechos prisioneros y ajusticiados.

Haití se convirtió igualmente en un refugio para muchos neogranadinos emigrados que se embarcaron en los puertos caribeños huyendo de las desgracias de la guerra. Se hablaba de la hospitalidad generosa de Petión, presidente de aquella república, al permitir el desembarco en sus puertos de cientos de emigrados que había salido de Cartagena o Santa Marta.

“Las goletas “Constitución y “Sultana” llegaron a Sabana, en la mar de Jamaica, cuyos Magistrados y habitantes ofrecieron a los emigrados hospitalidad y socorros generosos: mas, pasando al puerto de Jamaica, solo se permitió a estos buques permanecer pocos días, y a la mayor parte de los emigrados se les impidió el desembarco. De allí siguieron a los “Cayos de San Luis,” a donde había arribado el resto de la emigración que halló hospitalidad generosa en Petión, el Presidente de Haití”.

Desde Haití, específicamente desde los Cayos, salió la expedición liderada por Bolívar que tendría como objetivo liberar a Venezuela y posteriormente a Colombia. Simón Bolívar se había exiliado en Jamaica como consecuencia de la guerra civil que había estallado en Venezuela y Colombia, y por la avanzada del ejército pacificador en el cono sur, que amenazaba con disolver los proyectos republicanos en aquellas naciones. En su exilio cruzó correspondencia con Alexandre Petión con el objetivo de buscar apoyo militar para combatir a los realistas. Consiguió dicho apoyo con el compromiso de facilitar la libertad de los esclavizados.

Bolívar, aunque finalmente declaró la proscripción de la Esclavitud, como referiremos más adelante, buscó las formas de limitar el acceso a la libertad de los esclavizados al condicionarlos a prestar servicios patrióticos. Las razones para enlar a los esclavizados en el ejército partían del desprecio a este sector y al miedo maniesto del fantasma haitiano. Para Bolívar, la condición física de los esclavizados, acostumbrados a soportar duras condiciones de trabajo, facilitaba

su preparación para morir por la libertad. Si los hombres libres luchaban por la libertad, ¿Por qué no los esclavizados?

La vinculación de estos al ejército ayudaría a controlar una posible sobrepoblación; si no se sacrificaban, terminada la guerra serían más los esclavizados que los libres y la experiencia haitiana mostraba lo que podía sucederle a las sociedades en las que estos eran mayoría. Estos postulados serían la base de su interés por vincular a los esclavizados a las tropas.

El miedo al predominio de esclavizados y al ascenso de mulatos y pardos se mantuvo después de la independencia. Los últimos, mulatos y pardos, tenían un recorrido militar destacado por su vinculación a los cuerpos de milicias en tiempos coloniales. Sus servicios habían permitido tener cierto prestigio y autoridad frente a otros sectores sociales.

Bolívar había vivido en carne propia el enfrentamiento entre sectores diferenciados socioracialmente. Él mismo había promovido una Guerra a muerte declarada contra los realistas, una guerra violenta y sangrienta que cobró la vida de un sin número de personas. Había padecido también el apoyo de sectores de negros libres y esclavizados a la causa realista. Era conocedor de los enfrentamientos entre mulatos, pardos y blancos en ciudades como Cartagena. Hizo ajusticiar a líderes de los dos primeros grupos que, según él, promovían una guerra de razas pretendiendo lograr la igualdad con respecto a criollos y blancos; lo cual cuestionó en diversas ocasiones.

Después de lograda la independencia, estos sectores seguían siendo vistos con recelo porque se habían convertido en miembros decisivos en los órganos políticos para la toma de decisiones. Aunque juraran lealtad a la república, una supuesta “identidad de color” entre ellos podría representar un peligro para dicho proyecto. Con este argumento se intentó deslegitimar políticamente a pardos y mulatos porque supuestamente anteponían los intereses de su clase a los de la nación.

El miedo se materializó con ajusticiamiento de líderes pertenecientes a sectores sociales con aquella mancha de “negritud” constituida en amenaza. Bolívar ya había ajusticiado en 1817 a Manuel Piar, un pardo convertido en su mano derecha en la campaña por la independencia de Venezuela. En Colombia, hubo juicios contra pardos y mulatos acusados de promover una supuesta guerra racial. El caso más sobresaliente

fue el de José Padilla, un zambo de padre negro y madre indígena que firmaba como “un pardo honrado”, cuyos servicios militares fueron decisivos para la liberación del Caribe colombiano. Su sacrificio en las guerras por la independencia no impidió que Bolívar diera la orden para su fusilamiento en 1828. Padilla fue acusado sin prueba alguna de atentar contra la vida de Bolívar en lo que se ha denominado la “Conspiración Septembrina”.

Contrario a lo que pudiese pensarse, lo acaecido en el antiguo Saint-Domingue fue un referente para no apostar a la abolición definitiva de la esclavitud. Pensar en la crisis que vivía aquel país como consecuencia de la guerra en la que se liberaron los negros esclavizados, debía servir para actuar con mesura ante la inminente necesidad de avanzar hacia la emancipación de este sector en territorio colombiano.

Los escenarios de la libertad republicana

Las antiguas formas usadas por los esclavizados para obtener su libertad no terminaron con la república. Estos sectores siguieron usando los mecanismos permitidos desde la colonia hasta la abolición definitiva de la esclavitud. En 1832, Juana Bautista, esclava de Mariano Montilla, logró su carta de libertad con el pago de cien pesos a la esposa de este, María Josefa Paniza. Según consta en el documento notarial, Juana Bautista había sido comprada en 1825 por Montilla, con otros treinta y dos esclavizados más,

a los menores Runo y Pedro Juan por medio del tutor y curador de estos hermanos.

En otro caso, en el mismo año en que fue abolida la esclavitud Isabel Valderrama, con permiso de su marido, otorgó libertad graciosa a la esclavizada Emilia Valderrama. En la carta de libertad quedaba expuesto que “le ha servido con fidelidad y honradez multitud de años y deseando darle a dicha sierva Emilia Valderrama una prueba de aprecio, por la presente otorga: que le da en libertad perpetua segura e irrevocable de toda servidumbre”.

La libertad republicana expuso de forma más explícita los acuerdos y pactos, antes establecidos entre amos y esclavos con el fin de otorgar y obtener la libertad, ahora, entre grupos sociales que debían llegar a acuerdos para materializar diversas iniciativas abolicionistas. La República introdujo en su construcción la libertad de los esclavizados. Su establecimiento pasaba por cuestionar las formas de dominación existentes y la desigualdad entre unos sectores y otros. En los gobiernos autonómicos de la Nueva Granada, pero también en los espacios de debate en la península, la libertad hacía parte del discurso de las élites locales y de los sectores populares que participaron activamente en los procesos revolucionarios.

Como se ha indicado más arriba, los líderes de las revueltas tenían como referencia la Revolución haitiana y estaban prevenidos del peligro de que un acontecimiento de tal magnitud terminara por

introducirse en los imaginarios de los esclavizados del continente y el resto de población afrodescendiente en su lucha por la igualdad; así, debía evitarse a toda costa que los esclavizados arrebataran la libertad violentamente y que estos últimos sectores generaran una guerra racial. La libertad, entonces, fue cuidadosamente abordada según se tratara de liberar a las colonias americanas del yugo español o de liberar a aquellos sectores de esclavizados y esclavizadas extendidos por todo el territorio.

Estaban dadas, entonces, las condiciones para deliblar sobre la abolición de la esclavitud. Antonio Villavicencio había formulado desde 1809 la necesidad de decretar la libertad de vientres de las esclavas y había propuesto determinar un periodo de entre veinte y veinticinco años para extinguir la esclavitud. Esta propuesta inicial fue retomada en Antioquia en 1814, en donde tuvo vigencia hasta 1816, fecha en la que ésta fue ocupada por los realistas. Antes, en la Constitución Política del Estado de Cartagena de Indias de 1812 quedó aprobada la prohibición de importar “esclavos en el Estado como objeto de comercio” y fueron raticadas las antiguas formas legales para conseguir la libertad que dependían del permiso del amo o la compensación por el valor del esclavizado que buscaba liberarse.

Sumado a ello, fue propuesta la organización de un fondo de manumisión y medidas para regular los castigos impuestos por los amos a los esclavizados. Cartagena, como otros territorios de la región, sufrió el restablecimiento del aparato administrativo colonial con

un proceso de pacificación desgarrador que eliminaría la Constitución proclamada. Como consecuencia, muchas iniciativas políticas fueron suspendidas o quedaron a la deriva por el cambio de administración.

Sin embargo, una vez lograda la independencia, la república introdujo un escenario propicio para la producción de la libertad: los esclavizados que prestaran servicios militares serían gratificados con su emancipación. Los republicanos ofrecieron a los esclavizados la libertad a cambio de las armas o por servicios ofrecidos para la causa defendida, sea provisionando a los cuerpos y milicias, sea ayudando en los hospitales o trabajando en las obras de construcción requeridas. Bolívar declaró la libertad de los esclavizados condicionando su emancipación al alistamiento en las filas de las tropas que estaban bajo su mandato. Este derecho sería reservado sólo a los hombres, de cuya actuación dependía el futuro de sus familiares. Lo anterior quedó estipulado el 2 de junio de 1816 en Carúpano, en un decreto en el que Bolívar sentenciaba que:

“El nuevo Ciudadano que rehúse tomar las armas para cumplir con el sagrado deber de defender su libertad, quedará sujeto a la servidumbre, no sólo él, sino también sus hijos menores de catorce años, su mujer, y sus padres ancianos”.

Pero este ofrecimiento ya había sido ensayado por los realistas. Esta medida aprobada por Bolívar fue el resultado de un cálculo político que intentaba asegurar

a un sector pretendido también por sus enemigos. El pacificador Pablo Morillo publicó, por ejemplo, un indulto en 1816 desde el cuartel general de Ocaña en el que ofreció conceder la libertad a los esclavizados u otorgar alguna gratificación o condecoración a cambio de delatar a sus amos u otras personas implicadas. Sentenciaba el artículo 4 del indulto que:

“A los esclavos que aseguren y presenten algún cabecilla o jefe revolucionario a quien pertenezcan, u otro cualquiera con estas calidades, se les concederá su libertad, y se les dará alguna gratificación pecuniaria; pudiendo además ser condecorados conforme al mérito que contraigan en la prisión del sujeto”

Después de obtenida la independencia, estos ofrecimientos no cesaron. En 1832 José María Vives reclamaba el valor del esclavo Tomas Márquez, que se había “enrolado a las filas del ejército”, reconociendo que dicho esclavizado había sido uno de los más activos en cooperar con la causa defendida por el ejército. Los propietarios tuvieron muchas dificultades para reclamar la indemnización por los servicios de sus criados, y estos últimos, como han estudiado Aline Helg y Roger Pita, se enfrentaron a muchos obstáculos para que sus sacrificios por la causa independentista fueran reconocidos con el otorgamiento de la libertad.

Fue la Ley de libertad de partos la que sentenció el principio del fin de la esclavitud en Colombia,

aunque la población esclavizada vería aplazada por tres décadas más su libertad. Bolívar sentenció en el Congreso de Angostura, realizado en Venezuela, la disposición por liberar a los esclavizados. Según ha rescatado Carlos Restrepo Canal, en 1819 el Libertador señalaba: *“Yo abandono a vuestra soberana decisión la reforma, o la revocación de todos mis estatutos y decretos, pero yo imploro la confirmación de la libertad absoluta de los esclavos como imploraría mi vida y la vida de la República”*.

Así, la libertad paulatina fue aprobada teniendo en cuenta dos proclamas enunciadas por Bolívar, las cuales habían sido manifiestas inicialmente para aquel territorio y extendidas después hacia la Nueva Granada. Estas proclamas fueron el preámbulo de las medidas adoptadas en 1820 y 1821. El Decreto sobre libertad de esclavos de 22 de enero de 1820, por ejemplo, tomaba en consideración dichas proclamas, en las que Bolívar *“declaró la libertad de los esclavos, primero con algunas modificaciones, y después entera y absoluta”*.

No obstante, los legisladores que aprobaron esta medida aclararon que dicha voluntad requería disposiciones preparatorias. Aprobaron entonces: reconocer solamente el “principio de que el hombre no puede ser la propiedad de otro hombre”, establecer un término prudente para extinguir la esclavitud y promover su civilización. Fue considerado en este decreto mantener la libertad de los esclavizados que la hubiesen obtenido y de aquellos que se presentasen para *“servir en la milicia, supieran algún arte u*

oficio, manifestaran alguna habilidad o talento, o se distinguieran por su honradez, conducta y patriotismo”.

La Proscripción de la Esclavitud quedó maniesta en distintos debates del Congreso. No obstante, algunos sectores consideraban que no podía abolirse la esclavitud de facto totalmente sin tener en cuenta a aquellas personas a las cuales una medida de tal magnitud afectaría. Por ello, la aprobación de esta normativa tuvo como base no afectar la tranquilidad pública, ni vulnerar los derechos de los propietarios, a quienes la gradualidad de la manumisión podía permitirles reemplazar poco a poco la mano esclavizada por mano de obra libre. La abolición absoluta podía dividir a los sectores sociales del país, sobre todo distanciar a propietarios de importantes haciendas en las regiones.

Tampoco había cabida para pensar en una indemnización de estos últimos en un país que intentaba paliar las consecuencias económicas de la guerra: el capital usado para compensar a los propietarios, y la falta del mismo para la naciente república, podría paralizar la recuperación de la agricultura e impedir la realización de proyectos industriales necesarios para la prosperidad de la República.

En este contexto hay que tener presente que cuando fueron realizados los debates en torno a la abolición en los congresos de Angostura (1819 y 1820), y para las fechas en que fueron retomados, se debatía y aprobaba la Ley de Partos de 1821, muchos

territorios del Caribe colombiano seguían bajo dominio español. En Santa Marta los realistas fueron derrotados en 1820 y en Cartagena en 1821. Pese a encontrarse en guerra, algunos líderes de la región participaron activamente de los debates sobre la manumisión de los esclavizados.

El cartagenero Ildefonso Méndez, en la sesión del 30 de junio de 1821 en la que se debatía el proyecto de Ley de Libertad de Vientres, hizo énfasis en la necesidad de que los propietarios dieran “educación moral y política” a los hijos de esclavos, además, de “educación física que debieran procurarles”. También fue partidario de que los esclavos que habían sido liberados por los españoles fueran puestos nuevamente en esclavitud, aunque por ser otro el motivo de la Ley de Vientres no se tuvo en cuenta esta consideración. Ha podido rescatarse su partición gracias a los aportes de Carlos Restrepo Canal, en su esfuerzo de recopilación de las leyes de manumisión en Colombia.

La Ley sobre libertad de partos, manumisión y abolición del tráfico de esclavos fue aprobada el 19 de julio y ejecutada finalmente el 21 de dicho mes en el año 1821. En su artículo primero decretaba que “Serán libres los hijos de esclavas que nazcan desde el día de la publicación de esta ley en las capitales de provincia, y como tales se inscribirán sus nombres en los registros cívicos de las municipalidades y en los libros parroquiales”.

Imagen 10. Partida de Bautismo de Concepción Ambrosia libre por la Ley de Manumisión.



Fuente: FamilySearch (<https://www.familysearch.org>), Archivo de la Arquidiócesis de Cartagena, Colombia. Bautismos Santa Iglesia Catedral, vol. 17, 1832-1834, fol. 28r.

Contenido Imagen 10:

“En la ciudad de Cartagena a los veinte y cinco días del mes de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos Yo el Presbítero Bernabé Antonio Obeso, Cura Rector de esta Sta. Yglesia Catedral, bauticé puse óleo y chrisma a Concepción Ambrosia hija natural de Segunda Martínez, esclava de la Sa. Gabriela Fernández de Castro, pero la criatura libre por la Ley de Manumisión publicada en esta Plaza el día diez y nueve de octubre de mil ochocientos veinte y uno, fueron sus padrinos José de los Stos Ortiz, y Ma. Josefa Godoy, a quienes advertí su obligación y parentesco espiritual y lo rmé. Bernabé Antonio Obeso”

La ley obligó a los propietarios de las madres a educar, vestir y alimentar a los hijos de éstas. En contraprestación, los menores *“debían indemnizar a los amos de sus madres los gastos impedidos en su crianza con sus obras y servicios, que les prestaran hasta la edad de diez y ocho años cumplidos”*. Por otra parte, posibilitó a los padres, parientes o cualquier persona interesada en la emancipación del menor, a *“sacar al niño o joven, hijo de esclava del poder del amo de su madre”*, previa indemnización de los amos. El monto debía ser fijado por un juez de acuerdo a los gastos efectuados por el amo en la manutención del menor. En el momento en que el menor cumpliera los dieciocho años, el propietario debía informar a la Junta de Manumisión que este había salido de su abrigo por cumplir la edad estipulada por la ley. Con este informe, y teniendo claro quiénes eran los manumisos, la junta podía preocuparse porque el menor, ya identificado, fuera destinado a oficios y profesiones útiles.

En otro orden de ideas, la Ley prohibió la venta de esclavos fuera de la provincia en la que se hallaban, procurando impedir la separación de padres e hijos hasta que estos últimos alcanzaran la pubertad. También, prohibió la venta y extracción de esclavos con este objeto por fuera del territorio de Colombia, así como la introducción de estos desde otros países.

También limitó la entrada a solo un esclavo doméstico como acompañante en su arribo al país. El no cumplimiento de estas disposiciones conllevaba a la imposición, por ejemplo, de una multa por cada

esclavo extraído o la declaratoria de libertad de aquel esclavizado introducido ilegalmente. Asimismo, la Ley de Partos creó una estructura estatal que facilitaría administrativamente los actos de liberación de esclavizados. Estableció un fondo para la manumisión de esclavos compuesto de la siguiente forma:

“1°. de un 3 por 100 con que se grava para tan piadoso objeto el quinto de los bienes de los que mueren, dejando descendientes legítimos; 2°. de un 3 por 100 con que también se grava el tercio de los bienes de los que mueren dejando ascendientes legítimos; 3°. del 3 por 100 del total de los bienes de aquellos que mueren dejando herederos colaterales; 4°. en fin, del 10 por 100 que pagará el total de los bienes de los que mueren dejando herederos extraños”.
(Artículo 8).

El funcionamiento de todo este aparato administrativo sería responsabilidad de *Juntas de Manumisión*, organismos que debían crearse en las cabeceras de cada cantón y conformarse con la presencia del juez primero, un vicario foráneo eclesiástico o, en su lugar, un cura, dos vecinos y un tesorero, todos con el nombramiento del gobernador. La Ley otorgó competencias a los miembros de las juntas y legisló sobre su funcionamiento. Estas debían liberar a los esclavizados con los fondos obtenidos, los días 25, 26 y 27 de diciembre de forma anual, “destinados a las fiestas nacionales”. Los esclavizados fueron sometidos a evaluaciones de sus conductas,

al establecerse que serían recompensados los “más honrados e industriosos”. Esclavizados y esclavizadas tenían que demostrar “su honradez, conducta y patriotismo”. Si no había esclavo que manumitir, los fondos debían ir trasladándose para ser destinado a tal fin en otros cantones, provincias, etc.

Una vez fue restablecida la República en las provincias del norte, las administraciones procurarían ejecutar en sus territorios lo aprobado desde el centro. En el Caribe colombiano, como ha estudiado Gilma Mora de Tovar, se establecieron juntas de manumisión en Mompox, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Valledupar y San Andrés. Dichas juntas recaudaría los fondos para la libertad de los esclavizados. Los días de fiestas nacionales llegaban y las juntas remitieron informes a medida que los esclavizados eran liberados. La Intendencia del Magdalena informaba en el número 128 de la Gaceta de Cartagena de Colombia, que:

“La junta de manumisión de la provincia de Río Hacha [sic] correspondiente a este departamento [del que también hacían parte las provincias de Cartagena y Santa Marta como consecuencia de la división territorial de la Gran Colombia realizada en 1821] en cumplimiento de la ley de 19 de julio del año 11.º ha manumitido en 25 de diciembre último [1823] con los fondos colectados al efecto previo su justiprecio los esclavos siguientes: José Gertrudis Gómez en 225 pesos por haberle su ama la Sra. Catalina Gómez hecho gracia

de 25 pesos. Catalina Ibarra de la propiedad de la Sra. Ana Joaquina Freyre por 200 pesos. José Francisco Farias perteneciente a la Sra. Barbara Bolaños por 200 pesos. También fueron manumitidos generosamente en el mismo día por la Sra. María del Carmen Rosado dos esclavos de su propiedad nombrados Dolores Mendoza, y Clemencia Rosado”

Como ha estudiado Dolcey Romero, las liberaciones de esclavizados se materializaron en rituales festivos en los que fue escenificada la libertad republicana. Los esclavizados fueron liberados en las fechas señaladas más arriba, pero también días conmemorativos de las gestas de independencias o festividades religiosas. Las fiestas representaban el nacimiento de una nueva sociedad con una nueva moral: la moral republicana. Fredy Martínez ha señalado que, en el marco de las fiestas nacionales en Cartagena realizadas el 25 de diciembre de 1828, fueron liberados por la Junta de Manumisión veintinueve esclavizados, la mayoría mujeres.

La liberación se hizo con toda la solemnidad del caso. Asistieron personalidades destacadas de la ciudad, que se dieron cita en la plaza de la Catedral, en donde se desarrolló el acto. Fue pronunciado un discurso como antesala al gran acto, fueron entregadas las respectivas cartas de libertad y posteriormente se puso en la cabeza de cada manumiso los “gorros de la libertad”. Según señala Martínez, figuras como Simón

Bolívar, Mariano Montilla y Juan de Dios Amador recomendaron la manumisión de algunos de los esclavizados liberados en dicho acto.

En La Democracia de Cartagena, en el número 54 fechado el 12 de diciembre de 1850 se resaltaba que los patriotas de Chinú, en actos conmemorativos del 11 de noviembre, *“han festejado este día de grandes memorias, como deben hacerlo los republicanos verdaderos”*, liberando en la plaza de la iglesia en horas de la tarde a los esclavizados Braulio Olascuagas, Estanislao Vázquez y Valentina Rabadian. En Cartagena, en el mismo año y en iguales condiciones, fueron manumitidos 52 esclavizados en la casa municipal, que fueron liberados según el médico Vicente García, encargado de realizar el discurso del acto, gracias a las bondades de la República, lo cual quedaba claro en su discurso:

“I vosotros, siervos de ayer, ciudadanos de hoy, no olvidéis nunca, que es a la munificencia del gobierno que debéis el bien inestimable de vuestra libertad. La República acaba de daros una nueva existencia, amad, pues, a la República, y amadla como amáis a vuestros padres. Sin la República vosotros no seríais nada, seríais esclavos. Con la República vosotros sois todo, sois hombres libres, sois ciudadanos. Mostraos, pues, agradecidos, y para probar que sois, sed honrados y buenos; obedeced a las leyes; respetad a los magistrados; sed,

*en fin, buenos padres, buenos hijos,
buenos esposos, buenos ciudadanos”.*

No eran suficientes los siglos de explotación, ni los sacrificios realizados por esta población para soportar economías locales, familiares e individuales. La libertad republicana aparecía como una concesión, un acto de “compasión” que debía ser valorado por los manumisos y manumisas. Los esclavizados también fueron sometidos a los vaivenes de las administraciones locales cuyo mal funcionamiento demoraba la recaudación de los fondos destinados para la manumisión de los esclavizados y entorpecía la realización de registros y censos de esclavos. Tales inconvenientes fueron reflejados de forma reiterada en la prensa local, con constantes llamados de atención por parte de las autoridades provinciales y cantonales.

Imagen 11. Aviso Censo de Esclavos.



Fuente: Semanario de la Provincia, no. 188, 15 de febrero de 1846, Cartagena. Biblioteca Bartolomé Calvo, rollo 301.

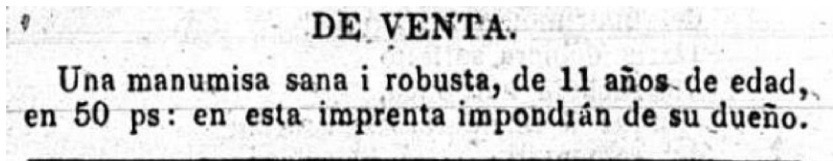
Los manumisos, sus madres y sus luchas por la libertad definitiva

La ley de libertad de partos, en la práctica, no liberó a las esclavizadas de su responsabilidad histórica en la reproducción de la esclavitud. Desde 1821 los hijos nacieron libres pero sujetos a sus amos o a terceras personas responsables de proveerles de educación u oficio de utilidad que los preparase para su incorporación en la república hasta los 18 años -posteriormente hasta los 25 años-. Tal fue el grado de sujeción que los hijos de esclavas eran sentenciados a ser reclutados para alistarse en el ejército, si incumplían las obligaciones de destinarse a oficios provechosos para su vida en sociedad. Así lo corroboró Antonio Rodríguez Torices, el gobernador de la Provincia de Cartagena, quien en 1842 envió una circular a los jefes políticos cantonales enfatizando en la necesidad de hacer un registro de los hijos de esclavizadas manumitidos antes de cumplir los dieciocho años por los propietarios de estas; si figuraba que estos menores se habían fugado, debían, como “vagos”, destinarse al ejército.

La libertad de los menores podía ser otorgada graciosamente por parte de los amos de sus madres antes de cumplirse la edad estipulada por la ley. Cuando esta gracia no era concedida, los manumisos seguían incorporados al mercado de compra y ventas de cuerpos negros. Eran vendidos, rematados, donados, etc., como “criados” o “esclavos”, ofreciéndose junto con sus madres o vendidos en solitarios separados de estas. Los menores eran

ofrecidos para su venta o compra en anuncios publicados en los diarios locales, como podemos observar en la siguiente imagen.

Imagen 12. *Aviso de venta de una manumisa.*



Fuente: Taborda Parra, Sandra Milena. "El largo camino de la libertad. Mujeres de condición esclava en la costa Caribe colombiana durante la República (Cartagena, 1821-1852)." *Americanía*, no. 10 (2020), 56.

La venta de los libertos constaba en los documentos notariales, en donde se oficializaba y formalizaban los acuerdos entre las partes. Por ejemplo, el manumiso Ignacio, fue vendido en 1833 como "esclavo" en 50 pesos por Barbara Baena de Núñez a la Sra. Antonia Yanez. A continuación, rescatamos algunas partes de este documento de venta encontrado en los documentos notariales del Archivo Histórico de Cartagena.

"Barbara Baena, de este vecindario, legitima Consorte del Sr. Manuel Marcelino Núñez, ausente, otorgo: Que por mí y en nombre de mis herederos y sucesores, vendo realmente y con efecto la Sa. Antonia Yanez viuda del Sr. Franco Angulo, para sí y los suyos un Esclavo de mi propiedad cautivo y sujeto

a servidumbre llamado Ygnacio, que me pertenece pr. qe la hube y compré al Sr. Juan Danglade difunto, por Escritura qe a mi favor otorgo en siete de Marzo del año pasado de ochocientos veinte y seis...”

Hasta aquí quedaban identificadas las personas que participaban del contrato, el manumiso comprendido en la venta y, la fecha y forma en la que el vendedor lo había obtenido. En este caso, no era la primera vez que el menor era objeto de compra y, como se detallará en el mismo documento, tampoco sería la última ocasión en la que Ignacio pasaría de un amo a otro. El texto sigue:

“...en cuya virtud lo he poseído pr mío propio, libre de empeño, deuda, obligación ni hipoteca especial ni general qe no la tiene como así lo aseguro y vendo en cantidad de cincuenta ps. qe me ha dado antes de este otorgamiento, y de qe me confieso entregada a mi voluntad, renuncio decir lo contrario”

Quedaba ratificada la “venta”. El menor fue vendido como una propiedad de la cual se apartaba la vendedora para otorgarle a la futura tenedora cualquier derecho sobre Ignacio. Aunque en el texto sería puntualizado que el menor estaba comprendido en la *Ley de Manumisión* y como tal debía ser libre a los dieciocho años.

“Y dicha venta fue celebrada con la condición de todas tachas, vicios,

defectos y enfermedades, ocultas y maniestas a uso de feria y mercado franco, y sin que pueda intentar la acción de redhibitoria y la de que el Esclavo ha de ser libre a los diez y ocho años por comprenderle la Ley de Manumisión, lo cual aceptó la Sa. Yanes quien estando presente hizo donación intervivos en favor de su legítimo hijo Antonio Angulo del Siervo, ofreciendo cumplir con las mismas condiciones expresadas.”

Los progenitores y parientes de los menores se aventuraron a romper esta sujeción comprando la libertad de sus hijos desde el momento de nacimiento o en el bautizo. María de la Paz era hija de Pantaleón Rentería y de Escolástica Villar, el primero libre y la segunda esclava de José María Lascado, comprendida en la ley de manumisión de 1821. Con sólo once días de nacida, fue bautizada como libre en la iglesia de la Catedral de Cartagena en el año 1835; esta condición fue lograda gracias a que *“sus padres han satisfecho los gastos de su crianza”*, pagando al propietario los gastos estipulados según la ley.

Por su parte, María Merced Januaria fue bautizada a los cuatro meses de nacida en la misma iglesia Catedral en 1838 como *“libre a la pila”*, es decir, libre en el momento en el que se le administraba el sacramento del bautismo en la pila bautismal, *“por haber su padre satisfecho a su ama el valor que esta estimó justo por su entera y plena libertad”*. María Merced era hija de la esclava María Inocencia Gutiérrez y de Manuel Calvete, este último oriundo de la ciudad de Girón en Bogotá.

También hubo casos de madres fugadas con sus hijos, como quedó recogido en la Gazeta de Santa Marta en 1821. En dicho periodo se informaba que la esclavizada María Vicencia, de Antioquia, llevaba seis meses de fugada de la propiedad de su amo. María había huido con su hija de apenas tres años de edad y, aunque en este caso la menor no estaba comprendida en la Ley de Partos, sabemos por otras fuentes que aún en vísperas de la manumisión había menores manumisos fugados. La ley de libertad de partos no generó las garantías absolutas para evitar que los menores pendientes a cumplir la mayoría de edad, o cumpliéndola, desistieran de la fuga como método para escapar de la servidumbre.

El menor Ambrosio Villamil, de apenas 11 años, se fugó en el año 1847 en Cartagena; por su parte, Manuel de J. Fulgencio, de 19 años, quien por la misma ley debería estar sujeto a una persona responsable de su educación hasta la edad de 25 años, fue registrado como cimarrón fugado desde 1843 en la misma ciudad. En términos generales, los debates sobre la abolición no evitaron que Trinidad Flores, del cantón de Sabanalarga, decidiera fugarse en 1848, o que Eustaquio Garcés, de Corozal, siguiera por fuera de la casa de su amo, de donde se había fugado en 1813; ambos esclavizados permanecían como cimarrones en 1849.

La tarea de cuantificar la población de menores beneficiados por la Ley de Partos en las tres décadas posteriores a su aprobación es compleja y casi

imposible de realizar por la fragmentación de los informes que dan cuenta sobre esta población. Bernardo Tovar, Jorge Tovar y Hermes Tovar hicieron un esfuerzo por reunir cifras concernientes a dicho sector, advirtiendo que la información es desigual y las deducciones generales requieren de hacer cálculos propios extrapolando datos, promediando, evitando los dobles recuentos, etc.

No obstante, los últimos esfuerzos administrativos realizados por las juntas en vísperas de la abolición permiten, por lo menos en dicho periodo, tener una imagen más clara sobre los menores hijos de esclavizadas. Según deducimos de los informes presentados por las juntas en 1851 había 2.217 manumisos distribuidos por las provincias de Cartagena (1.020), Santa Marta (676), Mompo (275) y Riohacha (246). Los últimos esfuerzos de las administraciones locales y provinciales estarían dirigidos a resolver la situación de este grupo de menores.

Cuando fue abolida la esclavitud en 1851, dirigentes políticos caribeños como Tomas Herrera dejaban claro que la conquista de libertad y el proyecto abolicionista quedaba incompleto al ser incierto el futuro de los hijos de esclavizadas. Sus palabras fueron recogidas en una nota editorial del periódico *La Democracia*, no. 107 del 4 de enero de 1852, manifestando que: *“La esclavitud no existe, pero existen todavía manumisos, hijos desgraciados, huérfanos con padres a quienes la ley ha abandonado, consistiendo en que se rompan los*

lazos sagrados de la naturaleza en beneficio de otros hombres”.

Hubo muchos debates sobre el futuro de los hijos de esclavizadas. Algunos sectores procuraban centrar la discusión sobre la indemnización de los antiguos propietarios de sus madres o tenedores de los menores; otros, sin embargo, enfocaron sus esfuerzos en reflexionar sobre la necesidad de volver a las madres y padres la potestad de sus hijos, posición que sería coherente con la libertad definitiva de la población esclavizada. Aunque la suerte de los menores no quedó sólo a potestad de las disposiciones administrativas de los gobiernos locales, las mismas madres lucharon por sacar a sus hijos de cualquier sujeción. Según el jefe político del cantón de Panamá, Tomas Herrera, las exesclavizadas de dicho lugar acudían a él reclamando que sus antiguos propietarios se negaban a entregarles a sus hijos, actitud contradictoria a los fines de la ley, puesto que con esta se pretendía la libertad de todos los granadinos.

En el mismo sentido, y posiblemente por estas mismas reclamaciones o previendo la confrontación de las madres con sus antiguos propietarios, la junta de manumisión del cantón de Barranquilla se apresuró en resolver el mismo 2 de enero de 1852 *“que los padres de los manumisos tienen derecho de reclamar a sus hijos de cualquiera edad”*, sin importar si estos estaban bajo la potestad de los antiguos amos de sus madres por no haber cumplido los dieciocho años o bajo la tutela de la persona en la que estuviere concertado para su instrucción.

Conclusiones

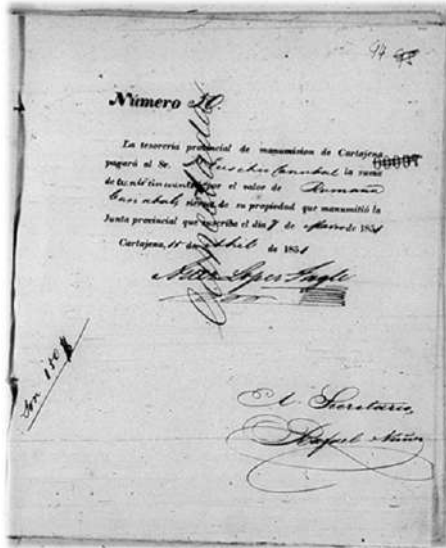
Como se ha demostrado más arriba, la esclavitud en Colombia ya venía en decadencia cuando fue abolida. Las décadas anteriores significaron el inicio del fin del sistema esclavista, aunque en muchos hogares algunos propietarios se aferraron a lo que consideraban, todavía en vísperas de la abolición, una propiedad de importancia de la cual podían seguir obteniendo ganancias. Prueba de ello son las compras y ventas de esclavizados y de niños y niñas libertas que se hicieron hasta el último día de existencia de la esclavitud como institución.

Para la fecha, algunos esclavizados seguían fugados. Despectivamente fueron señalados por vicios tales como el de *cimarrón, embriaguez o borracho o beodez, holgazanería o vago o pependenciero o haragán, jugador o los naipes, desobediente a su amo, las mujeres, ladrón o ratero o inclinado al pillaje, gallero, perverso, coqueto, bailador de tambores*. Pese a las anteriores descripciones, al parecer esta no eran las actitudes que predominaban en la población esclavizada. Según Joaquín Posada Gutiérrez, en la remisión que hizo de

los censos de esclavos de la provincia de Cartagena, informó al secretario de Estado del despacho de Relaciones Exteriores que los esclavos en la provincia *“por lo general se comportan bien y reciben buen trato de sus amos”*.

La abolición fue decretada el 21 de mayo de 1851. Para la fecha era insostenible en el discurso la idea de esclavizar a seres humanos; más aún, cuando llegó al poder el partido liberal soportando su campaña política en una república construida sobre la base de la libertad. Las liberaciones comenzaron a hacerse de forma sistemática desde el año 1850, ordenándose hacer registros exhaustivos de la población esclavizada e hijos de esclavas nacidos libres en virtud de la ley de vientres de 1821, pero también de los prófugos. Las juntas de manumisión establecidas a lo largo del Caribe, emitieron informes que trataban esencialmente sobre los esclavos manumitidos, los hijos de esclavos que permanecían bajo el abrigo de sus amos, que estaban próximos a cumplir los dieciocho años o que habían entrado en el goce de su libertad. También sobre los ingresos y egresos que habían tenido para la correspondiente renta de manumisión; e igualmente emitieron vales y firmaron comprobantes en los que se comprometían a pagar el valor del esclavizado o esclavizada al propietario cumpliendo con la indemnización.

Imagen 13. Manumisión de 1ª y 2ª clase.



Fuente: Archivo General de la Nación Colombia, Sección República, Fondo Manumisión, leg. 3, fol. 94.

Además de la preocupación mencionada más arriba sobre el futuro de los menores hijos de esclavizadas, las juntas advertían sobre la situación de los esclavizados prófugos, de cuya presentación dependería la indemnización del amo y su propia libertad legal. Juan José Nieto, quien presidía la Junta de Manumisión de Cartagena, informó a las autoridades centrales que dicha junta había acordado en su sesión del 9 de enero de 1852 establecer un plazo de treinta días para que los dueños

comprobaran el estado o circunstancias de aquellos esclavos en condición de prófugos o enfermos, o que *“por justas causas independientes de su voluntad no fueron presentados a la junta”* para ser evaluados antes del 1 de enero de 1852.

Según lo acordado, el documento de libertad de estos esclavizados les sería entregado a medida que estos fueran presentados para su valoración. Con este requisito cumplido, podía procederse a la indemnización del amo. En respuesta a lo provisto desde Cartagena y teniendo en cuenta que las decisiones sobre temas que afectarían lo dispuesto en una ley de carácter nacional, desde las autoridades centrales fue ratificado lo establecido por la ley de 21 de mayo de 1851, recordándose que los esclavizados podían ser evaluados en cualquier época en la que se presentaran para su emancipación legal.

¿Cuál fue el destino que tuvieron los últimos esclavizados en la región? Sabemos que hubo esclavizados que siguieron ocupando un lugar en las casas de sus antiguos propietarios. Siguieron haciendo parte de la *“servidumbre”* o *“trabajadores domésticos”* en condición de libres. Otros desaparecieron de los registros oficiales de las antiguas viviendas que ocupaban, quedando evidencia que habían salido de aquellos lugares que habían habitado como esclavos: la condición jurídica que permitía su diferenciación del resto de la población desapareció con su emancipación.

La *Ley sobre libertad de esclavos* había contemplado que los esclavizados, una vez liberados,

gozarían de los mismos derechos que hasta la fecha tenían los granadinos. En el mismo año de la abolición, fue aprobado un Acto Legislativo que reformó la Constitución política de 1843, el cual reafirmó la proscripción de la esclavitud en el territorio colombiano, sentenciando en su Artículo 6.º que “*No hay ni habrá esclavos en la Nueva Granada*”, lo cual fue ratificado en 1853 en una nueva constitución. Los ex-esclavizados serían granadinos por nacer en la Nueva Granada, por ser hijos de éstos o por naturalizarse en el país. Según la normativa *serían iguales en una sociedad sin distinciones por nacimiento, de título nobiliario, o profesional, fuero o clase*; no obstante, en la sociedad caribeña, y en general en la sociedad colombiana, la relación entre estatus social y color de piel no desapareció. En adelante, los y las afrodescendientes emprenderían verdaderas luchas por la igualdad y equidad.

Pese a estos esfuerzos, la libertad ha seguido condicionada, todavía hoy 200 años después de la libertad de vientres y 170 años de haber sido abolida la esclavitud en Colombia, como consecuencia del racismo estructural que ha acentuado la pobreza y la exclusión social de los y las afrodescendientes, que habitan principalmente las regiones con mayor desigualdad social en el país. Las limitaciones en el acceso a la educación, a una vivienda digna, la falta de garantías para acceder al trabajo formal, entre otros, se han convertido en un impedimento para alcanzar esta “*libertad real*”.

Finalmente, la libertad hoy pasa por superar

estas barreras, así como por el reconocimiento de los derechos colectivos de las comunidades negras según lo ha estipulado la Ley 70 de 1993; el respeto, por ejemplo, a los mecanismos de consulta previa, libre e informada sobre proyectos que afectan a dichas comunidades. También, este derecho pasa por poner fin al desplazamiento forzado que afecta principalmente a comunidades negro- campesinas y pueblos originarios y por cesar las violaciones de derechos humanos en sus territorios.



Sandra Milena Taborda Parra

Colombiana

Nacida en la ciudad de Cartagena. Historiadora por la Universidad de Cartagena y Máster en Historia de América Latina. Mundos Indígenas por la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla, España) y doctoranda vinculada al Programa de Doctorado en Historia y Estudios Humanísticos: Europa, América, Arte y Lenguas de la misma universidad.

Actualmente es colaboradora honoraria del Área de Historia de América de la Universidad Pablo de Olavide, en donde hace parte del Grupo de Investigación HUM209: Integración Histórico cultural, desarrollo y derechos humanos en América Latina.

Es miembro activa del Semillero de Investigación Sociedad, Raza y Poder, adscrito al Grupo de Investigación: Sociedad, Cultura y Política en el Caribe

Colombiano del Instituto Internacional de Estudios del Caribe de la Universidad de Cartagena.

Ha estado vinculada a proyectos para el fortalecimiento de la historia de los y las afrodescendientes en el Caribe colombiano. Investiga sobre la población esclavizada de la ciudad de Cartagena entre los siglos XVIII y XIX, tema central de su tesis doctoral en desarrollo titulada “Ser esclavo en Cartagena de Indias. De la colonia a la república. 1777 – 1852”, con un enfoque en las características de dicha población, su relación con el territorio, el recorrido de las familias con esclavizados y esclavizadas y las luchas por la libertad.

Sus estudios han abordado casos de maltrato y resistencia en el periodo colonial, las luchas por la libertad de los esclavizados, estudios demográficos sobre la población esclavizada y el proceso de abolición de la esclavitud en el contexto republicano.

COMITÉ DE ARBITRAJE CIENTÍFICO BIBLIOTECA AÑO DE LA LIBERTAD

Castriela Esther Hernández Reyes

Licenciada en Educación en Ciencias Sociales. Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Colombia). Especialista en Gestión Regional del Desarrollo de la Universidad de los Andes (Colombia). Especialista en Estudios: Feministas Avanzados; Diáspora Africana; Latino Americanos, Latinos y del Caribe; Maestría en Antropología y Candidata a Doctora en Antropología de la Universidad de Massachusetts Amherst (EEUU).

Luisa Fernanda Arrieta Fernández

Historiadora de la Universidad de Cartagena, Maestra en Historia por la University of Connecticut y Candidata a Doctora en Historia por la University of Connecticut.

Aiden José Salgado Cassiani

Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencia Sociales, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Colombia). Magister en Estudios Afrocolombianos, Pontificia Universidad Javeriana (Colombia). Magister en Ciencias Política y Liderazgo Democrático, en el Instituto de Altos Estudios Europeo, en convenio con la Universidad Complutense de Madrid y la Escuela Superior de Administración Pública de Colombia (ESAP).

Kebby Romero Sierra

Historiador de la Pontificia Universidad Javeriana. Escalafón docente para profesionales no Licenciados por Universidad del Atlántico- Corporación técnica de estudios especializados del Caribe. Virtual E-learning-LMG creación de contenidos virtuales por la Universidad Pedagógica. Magister en Historia por Pontificia Universidad Javeriana. PH.D. Ciencias Sociales (En curso) por Universidad de Salamanca.

Orlando Deavila Pertuz

Historiador, Universidad de Cartagena.
Graduate Certificate in Human Rights, University of Connecticut. MA in History, University of Connecticut. PhD in History, University of Connecticut.

Giobanna Patricia Buenahora Molina

Profesional en Lingüística y Literatura. Diplomada en Cocina y Cultura Alimentaria en México. Maestra en Estudios Latinoamericanos

Referencias

Bernand, Carmen, *Negros, esclavos y libres en las ciudades hispanoamericanas*, Madrid, Fundación Larramendi, 2000.

Castillo Mathieu, Nicolas del, *Esclavos negros en Cartagena y sus aportes léxicos*, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1982.

Colmenares, Germán, “El tránsito a sociedades campesinas de dos sociedades esclavistas en la Nueva Granada: Cartagena y Popayán, 1780-1850”, *Huellas*, Barranquilla, no. 29 (1990): 8-24.

Conde Calderón, Jorge Enrique. “De esclavos a soldados de la patria: el Ejército Libertador como garante de la libertad y la ciudadanía”, *Co-herencia* 16, no. 31 (2019): 79-100.

Díaz, Rafael Antonio. “Es posible la libertad en la esclavitud? a propósito de la tensión entre la libertad

y la esclavitud en la Nueva Granada,” *Historia crítica* (Bogotá, Colombia), no. 24 (2002): 67–74.

Estadísticas Históricas, Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, República de Colombia, Bogotá, 1975.

Garrido, Margarita, “Libres de todos los colores en Nueva Granada. Identidad y obediencia antes de la Independencia”, en Nils Jacobsen y Cristóbal Aljovín (coords.), *Cultura política en los Andes*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos/Instituto Francés de Estudios Andinos, 2007, 245-266.

González, Margarita. “El proceso de manumisión en Colombia”. En *Ensayos de historia colombiana*. Bogotá: Editorial La Carreta, 1974.

Helg, Aline, *¡Nunca más esclavos!: una historia comparada de los esclavos que se liberaron en las Américas*. México: Fondo de Cultura Económica, 2018.

Helg, Aline, *Libertad e igualdad en el Caribe colombiano. 1770-1835*. Medellín: Fondo Editorial Universidad Eaf, 2010.

Hernández de Alba, Gonzalo. “El virreinato de la Nueva Granada”. *Revista Credencial Historia*, no. 20, Bogotá, 1991. <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/>

[numero-20/el-virreinato-de-la-nueva-granada](#)

Hernández Lugo, Dianis y Taborda Parra, Sandra. “De la esclavitud a la liberación: esclavos, manumisión y abolición en Cartagena 1814 - 1860”. *Cambios y Permanencias*, no. 4 (2013). <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistacyp/article/view/7382/7632>

Las Siete Partidas del Sabio Rey Don Alonso el Nono, glosadas por el Licenciado Gregorio López, Salamanca, 1555, Madrid: Biblioteca Jurídica Digital, Boletín Oficial del Estado (B.O.E.), 3 vols. 2011.

Marchena Fernández, Juan, “Las clases de las razas. El temor a la guerra de razas en la costa Caribe de la Nueva Granada a fines del S.XVIII”, en Chust, Manuel y Rosas Lauro, Claudia eds., *Los miedos sin patria. Temores revolucionarios en las independencias iberoamericanas*, 151-195. Madrid: Sílex Ediciones, 2019.

Martínez Martín, Abel Fernando y Otálora Cascante, Andrés Ricardo, “Hambriento un pueblo lucha”. La alimentación en los ejércitos del Rey y del Libertador durante la independencia de Colombia (1815-1819)”, *Historia Crítica*, Bogotá, no. 41 (2010): 86-109.

Martínez, Fredy Enrique, “La esta de la Libertad. Celebraciones cívicas y manumisión de esclavos en la Gran Colombia”, *Revista Colombiana de Educación*,

Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, Colombia,
no. 59 (2010): 246- 263.

McFarlane, Anthony “Cimarrones y palenques
en Colombia, siglo XVIII”, *Historia y espacio*, no. 14
(1991): 3- 69.

Meisel Roca, Adolfo, y Ángela Granger Serrano.
2018. “Determinantes del precio de los esclavos
en el Caribe Neogranadino en el siglo XVIII”,
Tiempo Y economía 6 (1):143-59, [https://doi.
org/10.21789/24222704.1422](https://doi.org/10.21789/24222704.1422).

Meisel Roca, Adolfo, “Cartagena de Indias y
su tierra adentro a nes del siglo XVIII: un análisis
demográfico”, *Cuadernos de Historia Económica y
Empresarial*, Colombia: Banco de la República, no. 42,
2016.

Mora de Tovar, Gilma, “Manumisión de la
esclavitud negra en el Caribe colombiano”, *Revista
Credencial Historia*, Bogotá, no. 59, 1994.

Munive, Moisés, “Resistencia Estática. Los
Negros Colombianos Contra La Esclavitud: Cartagena
y Mompox, Siglo XVIII”, *Tiempos Modernos: Revista
Electrónica de Historia Moderna* 5, no. 14 (2006): 1-18.

Navarrete, María Cristina, “Los avatares de la mala vida. La trasgresión a la norma entre la población negra, libre y esclava”, *Historia y espacio*, no. 19 (2002): 21-67.

Palacios Preciado, Jorge, *Cartagena de Indias, Gran Factoría de Mano de Obra Esclava*, Ediciones “Pato Marino”, Tunja, 1975.

Pita Pico, Roger. “La manumisión en la costa Caribe colombiana durante el proceso de independencia: vicisitudes de una ilusión aplazada, 1810-1825”, *Historia Caribe* 8, no. 22 (2013): 43-73.

Pita Pico, Roger. *El reclutamiento de negros esclavos durante las guerras de Independencia de Colombia 1810- 1825*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2012.

Restrepo Canal, Carlos. *La libertad de los esclavos en Colombia*. Bogotá, Imprenta Nacional, 1938.

Romero Jaramillo, Dolcey. “Manumisión y abolición de la esclavitud en el Caribe colombiano, 1812-1852”. Tesis doctoral, Universidad de Huelva, España, 2016.

Romero Jaramillo, Dolcey. “Manumisión, ritualidad y esta liberal en la provincia de Cartagena en el siglo XIX”, *Historia Critica*, Bogotá: Universidad de los Andes, no. 29 (2005): 125-147.

Romero Jaramillo, Dolcey. *Esclavitud en la Provincia de Santa Marta 1791-1851*. Santa Marta: Instituto de Cultura y Turismo del Magdalena, 1997.

Romero Jaramillo, Dolcey. “El censo de esclavos en la Provincia de Cartagena: 1849-1850”, *Historia Caribe 1*, Universidad del Atlántico, no. 2 (1996) 67-75.

Sánchez Aguirre, Rafael Andrés. “El tejido de la identidad colectiva en San Andrés Isla: Colombianos y extraños”, *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, Universidad del Norte, no. 9 (2008): 61-85.

Taborda Parra, Sandra Milena. “El largo camino de la libertad. Mujeres de condición esclava en la costa Caribe colombiana durante la República (Cartagena, 1821-1852)”, *Americanía*, no. 10 (2020): 33-67.

Taborda Parra, Sandra Milena, “Los esclavos y la revolución en Cartagena de Indias. 1801-1823”, *XXIII Coloquio de Historia Canario-Americana* (2018), XXIII-020, (2020): 1-13.

Tovar Pinzón, Hermes, “La manumisión de esclavos en Colombia, 1809- 1851, Aspectos sociales, económicos y políticos”, *Revista Credencial Historia*, no. 59, Bogotá, 1994, <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/noviembre94/noviembre1.htm>

Tovar M., Jorge y Tovar P., Hermes. *El oscuro camino de la libertad. Los esclavos en Colombia, 1821-1851*, Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Economía, Ediciones Uniandes, 2009.

Tovar, Hermes, Tovar, Camilo y Tovar, Jorge. *Convocatoria al poder del número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada (1750-1830)*, Bogotá, Archivo General de la Nación, 1995.

Vila Vilar, Enriqueta. *Hispanoamérica y el Comercio de Esclavos*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1997.

Viloria De la Hoz, Joaquín. “La Independencia en la provincia de Santa Marta: implicaciones económicas y políticas durante un período turbulento”, *Revista del Banco de la República* 88, no. 1050 (2015): 17-67.

Zeuske, Michael, “Una revolución con esclavos y con Bolívar. Un ensayo de interpretación”, *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, no. 14, 2001, 5-47.

CORTESÍA: Imagen trabajada a partir de foto encontrada en internet, subida por www.razonpublica.com
<https://www.razonpublica.com/170-anos-se-acabo-la-esclavitud-ya-hora-hablar-franqueza/> Páginas: 1 y 20

